

Procedimiento de contratación: 16/082/2

PLIEGO DE CONDICIONES

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y
MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE
CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y GESTIÓN DE DENUNCIAS
PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE
ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	5
2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES.....	5
3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	5
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	6
5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	14
6.- ADJUDICACIÓN.....	14
7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES	15
8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS	15
9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA	15
FASE DE CONTRATO.....	17
10.- DEL CONTRATO.....	17
10.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	17
10.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	17
10.3. DURACIÓN DEL CONTRATO EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	18
11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN	19
12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	19
13.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	19
14. CONDICIONES DE ENTREGA.....	20
15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.....	20
16.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA. GARANTÍA DE PRODUCTO.	21
17.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA	22
18.- RECHAZOS.	22
19.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO.....	23
20.- FACTURACION Y ABONOS.....	23
21.- PRECIO, REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO.....	24
22.- LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN	24
23.- IMPUESTOS Y GASTOS.....	25
24.- CESION Y SUBCONTRATACION	25
25.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO	26
26.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26
27.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	26
28.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.....	26
29.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT	26



30.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	26
31.- FUERO Y ARBITRAJE	27
32.- MODELOS	27
33.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	27
34.- CONFIDENCIALIDAD	27
35.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN	28
36.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	28
37.- GLOSARIO	29
38.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO	29
39.- EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	29
40.- INFORMACIÓN ADICIONAL	29
41.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES	29
42.- RECLAMACIONES Y RECURSOS	30
43.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30
<u>ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</u>	<u>32</u>
<u>ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA</u>	<u>43</u>
<u>ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO</u>	<u>46</u>
<u>ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL</u>	<u>48</u>
<u>ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA</u>	<u>51</u>
<u>ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA</u>	<u>53</u>
<u>ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD</u>	<u>59</u>
<u>ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS</u>	<u>61</u>
<u>ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</u>	<u>64</u>
<u>ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES</u>	<u>66</u>
<u>ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY</u>	<u>68</u>
<u>ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)</u>	<u>70</u>
<u>ANEXO XIII</u>	<u>71</u>
<u>PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS</u>	<u>71</u>

1.	OBJETIVOS DEL PROYECTO	72
2.	REQUERIMIENTOS SOFTWARE	72
2.1.	USUARIOS DEL SISTEMA.....	72
2.2.	MODELO DE INFORMACIÓN	73
2.3.	CENTRO DE CONTROL.....	75
2.3.1.	CASOS DE USO.....	77
2.4.	SISTEMA EMBARCADO	84
2.4.1.	OPERATIVA BÁSICA	85
2.4.2.	CASOS DE USO.....	85
3.	REQUERIMIENTOS HARDWARE	92
3.1.	CENTRO DE CONTROL.....	92
3.2.	SISTEMA EMBARCADO	92
4.	COMUNICACIONES	94
5.	VEHÍCULOS.....	94
6.	REQUERIMIENTOS DE INSTALACIONES	95
6.1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	95
6.2.	CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD.....	95
6.3.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SOPORTES.....	95
6.4.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CABLEADO	95
7.	ITV	97
8.	MANTENIMIENTO	97
8.1.	ALCANCE DEL SERVICIO	97
8.1.1.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	97
8.1.2.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	97
8.2.	TIEMPOS DE RESPUESTA.....	97
8.3.	RECAMBIOS Y STOCK.....	98
8.4.	PENALIZACIONES.....	98
9.	CALENDARIO.....	98
10.	FORMACIÓN	99
11.	DOCUMENTACIÓN	99
12.	OTRAS CONSIDERACIONES DE EJECUCIÓN	99
13.	CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	99

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las ulteriores contrataciones o pedidos amparados en esta contratación que EMT precise realizar para suministro de los bienes y prestación de los servicios que se definen en el [Apartado A](#) del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a las presentes Condiciones como Anexo I y, en su caso en el Pliego de Condiciones Particulares.

En relación con las características técnicas de los bienes y servicios a suministrar se especifican en el [Apartado B](#) del Cuadro de Características Específicas y en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, los documentos que regirán el procedimiento de contratación, por orden de prelación, serán, de menor a mayor:

- El presente Pliego de Condiciones Generales, en todo lo que no sea contradicho por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el Cuadro de Características Específicas, salvo las cláusulas de obligado cumplimiento.
- El Cuadro de Características Específicas debidamente cumplimentado, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares.
- Los Pliegos de Condiciones Particulares, si los hubiere.
- El anuncio de licitación, en su caso.

2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

LICITADOR es la persona física o jurídica (empresa) o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se convoca o a la que se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones de oferente o, en su caso, adjudicataria.

3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (Perfil de Contratante), por las disposiciones comunes contenidas en el Libro I, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP), en la medida en que, de acuerdo con su Disposición Adicional 8ª y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada. Será de aplicación en lo procedente el Código Civil y demás normas de derecho privado.

En el [Apartado C](#) del Cuadro de Características Específicas se establece si el procedimiento y el contrato se rigen además específicamente, por superar los umbrales establecidos, por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, los supuestos excepcionales en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, si existieren, la Carta de Adjudicación, los proyectos o programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, y la oferta presentada por el adjudicatario, y sus aclaraciones, en su caso, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta el contenido del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos y la Oferta y por el licitador que resulte adjudicatario al formalizar el contrato.



El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contencioso administrativa. El régimen de reclamaciones y recursos se regula en la condición 42 del presente pliego y en el [Apartado U](#) del Cuadro de Características Específicas.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. Capacidad y solvencia.

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse, en UTE en caso de resultar adjudicatarias o, bien, en cualquier otra asociación válida en Derecho, que perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el procedimiento de contratación, reúnan los requisitos que resultan de los siguientes apartados:

- a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público, o norma vigente sobre la materia que la sustituya, o en cualquier norma de derecho público o privado, debiendo acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al constituir su objeto social la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación y cumplir con las restantes exigencias de solvencia o equivalentes que se establezcan en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares o en la normativa de contratos del Sector Público que sea de aplicación, o bien reúna condiciones equivalentes que valoradas con el criterio de razonabilidad antes referido permitan llegar a la conclusión motivada de que el licitador es solvente para la ejecución de la prestación licitada. Los empresarios o profesionales deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias de capacidad o de solvencia que resulten de estos documentos, dará lugar a la exclusión del licitador, salvo que del ejercicio de dicho juicio de valor resulte la conclusión de solvencia citada. Los empresarios o profesionales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato; si se tratara de personas jurídicas, la prestación objeto del contrato deberá estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
- b) EMT puede solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente en el Sistema Común de Registro de Proveedores denominado "PROTRANS", o cualquier otro público o privado, en cuyo caso se hace constar la clasificación solicitada en el [Apartado D](#) del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, o en el Pliego de Condiciones Particulares. La documentación requerida para acreditar la clasificación se hará constar en el [Apartado G.1](#) del Cuadro de Características Específicas.
- c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por causa imputable al contratista, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
- e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores contados desde la publicación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación y no incurrir en conflicto de intereses.
- f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita y que figura en el [Apartado G.1, G.2, G.3](#) del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares. En particular se hará constar en este apartado si el servicio está reservado a una profesión o profesiones determinadas. EMT podrá exigir como medios para acreditar la solvencia que en cada caso se requiera todos o algunos de los medios descritos en los artículos 74 a 82 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; los de países comunitarios se regirán por el artículo 58 y 59 del mismo. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
- h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas, establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- i) No haber incurrido en incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución del contrato, bien de carácter medioambiental o social, en un contrato anterior del sector público.

- j) Cualquier otro requisito para participar que se haga constar en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación complementaria que se publique.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de empresas se establecerá en el Pliego de condiciones Particulares y/o en el anuncio de licitación de cada procedimiento concreto de contratación, y/o en el [Apartado G.1](#); a falta de mención se entenderá que se admite.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste, EMT podrá resolver y dejar sin efecto la adjudicación, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

En los Pliegos de Condiciones Particulares se puede establecer las condiciones de solvencia de cada contrato o en los [Apartado G.1](#), [G.2](#) y [G.3](#) del Cuadro de Características Específicas.

Se podrá de concurrir en UTE salvo que otra cosa se diga en el [Apartado G.1](#) del Cuadro de Características Específicas

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Todo operador económico que se encuentre en alguna de las situaciones que dan lugar a un motivo de exclusión pertinente, incluidos los incumplimientos de condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental, podrá acreditar que ha adoptado las medidas necesarias para demostrar su fiabilidad, pese a la existencia del motivo de exclusión. Si la acreditación se considera suficiente, no quedará excluido del procedimiento de contratación

4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego de Condiciones Generales y en la restante documentación del mismo. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y, en su caso, del Pliego o Pliegos de Condiciones Particulares firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto con la restante documentación a presentar. Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

4.3. Publicidad del procedimiento de contratación

La procedencia o no de publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y, en el caso de ser procedente, los medios en los que se hará pública se especifican en el [Apartado E](#) del Cuadro de Características Específicas. En el mismo apartado se fijará la publicidad de la adjudicación, desierto, desistimiento o renuncia y la de la formalización del contrato. La publicación de la formalización del contrato será facultativa.

El coste de los anuncios de licitación y adjudicación, en caso de devengarse, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este último caso en proporción al valor relativo de cada adjudicación. En el [Apartado E](#) del Cuadro se podrá fijar el importe máximo de la cantidad a repercutir al adjudicatario. En caso de anuncios no obligatorios publicados voluntariamente por EMT, no se cargará su coste al adjudicatario

4.4. Presentación de ofertas

A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se descargarán por vía electrónica de la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), en su defecto, excepcionalmente mediando causa justificada, se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid.

4.4.1 Condición de licitador. Obtención de Documentación.

Para poder ser considerado licitador, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria por medio de la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), obteniendo el o los pliegos de condiciones, y en su caso la demás documentación complementaria directamente "descargándolos" o "descargándolos" de dicho Perfil, y sólo subsidiariamente, por causa justificada, en la Sede Social de la EMT, Departamento de Contratación, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de



correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de ofertas, que en el caso de obtención desde el Perfil se verificará mediante la cumplimentación del correspondiente formulario. En el **Apartado E** del Cuadro se podrán establecer particularidades en la forma de descolgar o descargar los pliegos, y si procede el pago de cantidades por su obtención electrónica o física.

Para la obtención de la documentación por vía electrónica, EMT podrá establecer la necesidad de obtención previa de claves, utilización de contraseñas, y cualquier otro medio previsto en la normativa sobre acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información

En el mismo **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, EMT podrá establecer la obligatoriedad de designar un correo electrónico que sirva como medio para realizar las notificaciones derivadas del procedimiento al licitador.

EMT podrá exigir el pago de cantidad para la retirada de los pliegos y restante documentación, haciendo constar tal requisito y el importe a abonar en el anuncio de licitación.

Sólo quien retire o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado podrá realizar consultas en la fase de convocatoria.

El hecho de ser considerado licitador no presupondrá, en ningún caso, la presunción de las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el procedimiento de contratación concreto.

4.4.2 Plazo y lugar

Los licitadores que deseen participar en este procedimiento de contratación convocado por la EMT deberán presentar sus ofertas en la Secretaría General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, Subdirección de Contratación dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares, en el anuncio de contratación o en la invitación para presentarla. Las ofertas se presentarán en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el siguiente día hábil.

4.4.3. Otras particularidades. Designación de correo electrónico para notificaciones

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga. La presentación de ofertas por empresas vinculadas (art. 42.1 del Código de Comercio) dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 145 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la válida presentación de ofertas por correo el licitador deberá remitir a EMT, antes de las 14:00h del último día del plazo de presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Los licitadores designarán libremente, en los términos del artículo 28 de la Ley 27/2011, una dirección de correo electrónico que será eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirle durante el periodo de convocatoria, de presentación de ofertas, de adjudicación y, en su caso, de formalización del contrato. Dicha designación se realizará en el modelo de proposición económica, y en el documento previsto en 4.5.1 apartado p).

4.4.4 Consultas

Durante el plazo de presentación de ofertas los licitadores podrán realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentación adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los licitadores serán respondidas mediante publicación en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y remitiendo la contestación a la consulta a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente en el momento de la adquisición del Pliego. El plazo de presentación de consultas finalizará el noveno día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas (ej.: si finalizara el día 10 sería el día 1), siempre que no sea festivo, en cuyo caso se añadirá un día más (la finalización pasará al décimo o sucesivos). No se contestarán aquellas consultas que no se reciban en EMT con tal antelación. Las consultas recibidas dentro del plazo determinado serán contestadas, lo más tarde, seis días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas (ejemplo: en el mismo caso de finalizar el día 10, sería el último para contestar el día 4)

4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras, debidamente autorizados por la firma de quien por sí o en representación de terceros firme la oferta, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin

ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

La oferta se presentará en **tres sobres cerrados**, independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que ostente su representación, así como una relación sucinta de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares podrán variar el número de sobres a presentar.

La totalidad de la documentación de la oferta y, muy especialmente, la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

En el **Apartado G.1, G.2, G.3, G.4 o G.5** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que se presente en un idioma o lengua distinto deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran conceptos cuyo conocimiento, por su carácter técnico o por cualquier otra circunstancia sea complejo o de difícil comprensión, o contenga anglicismos o similares, se deberá acompañar del correspondiente glosario. La utilización de un idioma diferente al castellano en un procedimiento de contratación deberá figurar expresamente en el Cuadro de Características específicas, apartado de información adicional **Apartado R**.

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son:

4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

Salvo que en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas se establezca una regulación distinta, en general toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias, salvo lo que figura a continuación. En relación con las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como el Pliego de Condiciones Generales exigido en el Apartado K del presente epígrafe deberán incorporarse en el sobre número 1 con firmas originales. EMT podrá requerir a licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo. Toda la documentación deberá presentarse en castellano. En cualquier caso, en dicho **Apartado F** se podrá regular de forma diferente la presentación de documentos en original o fotocopia. Los documentos exigidos en los apartados A) , B), C), D) y E) siguientes, podrán ser sustituidos por la declaración responsable única que figura en el Anexo III a este Pliego de Condiciones Generales, en cuyo caso se hará constar en el **Apartado F**, en la que el licitador manifestará que cumple con las condiciones legalmente establecidas de capacidad, aptitud y solvencia para contratar con el sector público. Antes de producirse la adjudicación, EMT podrá requerir a cualquier licitador para que aporte la documentación acreditativa de lo declarado responsablemente, sobre cualquier declaración responsable realizada. Del mismo modo requerirá a quien se proponga como adjudicatario para que en el plazo que se fije, acredite los extremos incluidos en las declaraciones responsables presentadas. En cualquier caso, de no atender el requerimiento formulado en el plazo concedido, EMT podrá considerar la oferta como retirada; y excluir al licitador. Esta declaración responsable será sustituida por el Documento Único Europeo de contratación previsto en las Directivas 2014/24 y 2014/25, cuando sea aprobado.

La documentación a presentar será la siguiente:

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, Número de Identificación de Extranjeros, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI o documento personal que haga sus veces.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, así como copia del DNI del apoderado firmante. El bastateo del poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar, y EMT si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.

C) Declaración responsable (Modelo Anexo X) o Acreditación o declaración responsable de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.

Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente que el estado de procedencia del licitador admite, a su vez, la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

D) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de **TRLCSP**.

E) Declaración responsable (Modelo Anexo XII o Justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto de la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador darse de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciera.

NOTA.- Recordar que los documentos de los Apartados A) a E) pueden sustituirse por declaración responsable única de Anexo III. Ver Apartado F del Cuadro de Características Específicas.

F) Uno o varios de los siguientes documentos para acreditar la solvencia económica o financiera (Ver Cuadro de Características Específicas): Las cuentas anuales de los ejercicios que figuren en el Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas (si bien, los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros Oficiales, podrán aportar, si EMT lo pide en el mismo Apartado G.3 del Cuadro de Características Específicas, testimonio de los libros de contabilidad legalizados), y/o informe emitido por instituciones financieras, y/o, declaración sobre el volumen global de negocios, o sobre el volumen de negocios específico correspondiente a las actividades objeto del contrato. Si por razones justificadas el licitador no pudiera acreditar la solvencia financiera por alguno de dichos medios, EMT podrá autorizar que se acredite por cualquier otro documento que considere apropiado. En cualquier caso la documentación concreta a presentar en cada caso figurará en el referido Apartado G.3 **(Solo se presentarán los que se pidan el cuadro G-3 o en el G-1). La acreditación de estar inscrita la empresa en el ROLECE servirá para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario, salvo prueba en contrario.**



G) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional el licitador podrá acreditarlo por cualquiera de los medios a que se refieren o el artículo 76, o el 77 o el artículo 78 (según el contrato de que se trate, de obras, de suministro o de servicios) del TRLCSP, y que se concretarán, en caso de ser exigidos, en el **Apartado G.2** del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; Sólo se presentarán los que figuren en el **Apartado G-2 o G.1**.

H) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios.

I) Documentación acreditativa (copia del recibo expedido por el Departamento de Caja de EMT) de haber constituido, en su caso, garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas

J) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el **Apartado Ñ** del Cuadro de Características Específicas. En dicho **Apartado Ñ** se hará constar si el seguro se exige del licitador o del adjudicatario, Dicha documentación sólo se aportará en el sobre 1 si se solicita dicho requisito del licitador. Si se solicita del adjudicatario, la acreditación se realizará en el plazo que figure en dicho **Apartado Ñ**, y a falta de mención, se aportará en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. (Lo presenta el adjudicatario, no el licitador, sólo en el caso de que se exija en el citado Apartado Ñ, y se presenta después de notificada la adjudicación del contrato, no obstante el licitador podrá libremente presentarlo para que surta efectos de cara a una eventual adjudicación)

K) Un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo. Los anexos de este ejemplar solamente se firmarán o rubricarán, y en ningún caso se cumplimentarán, ya que los cumplimentados deben ir, o en el sobre 1 o en el sobre 3, según proceda..

L) Cuando las empresas que presenten la oferta sean empresas vinculadas en los términos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, y presenten la oferta de forma independiente, deberán presentar declaración en la que hagan constar tal circunstancia. En tal caso, si EMT les requiere al efecto, deberán presentar la documentación complementaria que se les requiera

M) Cualquier otra documentación exigida en el **Apartado G.1 G.2** y/o **G.3** del Cuadro de Características Específicas.

N) Una Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego sobre las obligaciones de protección de los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso. Conforme se establece en el primer inciso del último párrafo de la Condición General 34. La memoria de confidencialidad podrá sustituirse, si expresamente se autoriza en el **Apartado G.1** por la declaración responsable del firmante prevista en el último inciso del referido último párrafo de la Condición General 31 conforme al modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo VII.

O) Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones.

P) La declaración responsable que figura en el Anexo VIII sobre cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social a que se refiere la condición 41 de este pliego y el **Apartado T** del Cuadro de Condiciones Específicas.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2%, siempre que las proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, y hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

- Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.
- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.
- Que el licitador lo haga constar expresamente conforme expresa el párrafo siguiente.

A estos efectos el licitador, o representante de éste, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación que afecte a las menciones de identidad de las personas físicas o jurídicas que concurran al presente procedimiento, tales como denominación, domicilio u objeto social entre otras, deberá ser notificada y acreditada ante la EMT, el incumplimiento de la presente condición facultará a EMT para excluir al licitador incumplidor del procedimiento

Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar del DNI del representante de la persona jurídica, copia de la escritura de constitución o modificación de Estatutos, y los documentos exigidos en los anteriores apartados F y G (concretados en los **Apartados G-1, G-2, y G-3** del Cuadro), B, K, N, O y P, en su caso los de H (UTE) o L (empresas vinculadas) y, en el supuesto de exigirse garantía provisional, deberá presentarse la documentación exigida en el anterior apartado I.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas, se establecerá en el Pliego de Condiciones Generales, en el anuncio de cada concreto procedimiento de contratación, o en el [Apartado G.1](#) del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado. La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que para acreditar la solvencia exige el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TECNICA)

En el sobre número 2 se incluirán, cuando en el procedimiento EMT haya elegido que la apertura de los sobres número 2 y 3, y valoración, se realice de forma sucesiva, abriendo y valorando en primer lugar los criterios de adjudicación no sometidos a cifras o porcentajes (criterios no aritméticos), los datos que permitan realizar tal valoración de los criterios no aritméticos, no sometidos a cifras y porcentajes

La oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego y por el Pliego de Condiciones Particulares, que, en todo caso, incluirá:

- Una descripción o memoria detallada de los servicios a prestar o del bien o bienes a suministrar. Los contenidos mínimos que deberán contener esa descripción o memoria figurarán en su caso en el [Apartado B](#) del Cuadro de Características específicas.
- Cualquier otra documentación que se especifique en el Cuadro de Características Específicas.

En el [Apartado G.4](#) del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 2.

4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).

El licitador, en la oferta que presente, deberá ajustarse estrictamente al modelo de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en él deberá hacerse constar el importe detallado del presupuesto, en cifra y letra, y expresado en EUROS los distintos precios.

Los precios se expresarán en todo caso IVA excluido.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá modificar este modelo, adaptándose, el mismo, a las características particulares del suministro.



No se aceptarán aquellas ofertas, incluida la propuesta económica, que contengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición contenido en el pliego.

Salvo que el pliego de Condiciones particulares o el cuadro de Características específicas establezca otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta, en caso contrario se indicará en el anuncio de licitación del contrato sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

En el [Apartado G.5](#) del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 3.

4.6. Garantía provisional

En el [Apartado H](#) del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido [Apartado H](#) del Cuadro de Características Específicas, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Subdirección Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

4.7. Apertura de ofertas. Calificación de la documentación

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado G.5](#) del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL)**, calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, y que a falta de otra mención en el acto de apertura será de CUATRO (4) días hábiles desde la notificación; por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. La existencia de defectos subsanables no será obstáculo para la celebración del acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, y la lectura de estas.

Por regla general la apertura de los sobre 2 y 3 se realizará en el mismo acto según se establece en los párrafos siguientes. No obstante, EMT podrá establecer en los [Apartados G-4 y G-5](#) que se proceda a la apertura del sobre nº 2 en primer lugar, abriéndose un periodo para valoración de los criterios de adjudicación no valorables mediante cifras o porcentajes, y una vez realizada dicha valoración, y hecha pública en su caso, se procederá a la apertura del sobre nº 3, y a la valoración de los criterios valorables mediante la aplicación de cifras o porcentajes, estableciéndose en dichos apartados las particularidades a que se someterá dicha apertura sucesiva.

La apertura de la documentación del **SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, o el [Apartado G.5](#) establezca una regulación distinta será pública y será realizada en el mismo acto de la apertura de la propuesta económica, limitándose a un examen somero de su contenido para constatar la existencia de dicha documentación, sin lectura de la misma; examinado su contenido en dicho acto, se remitirá una vez terminado al Área responsable del contrato, para que sea calificada por los técnicos competentes del Área promotora del procedimiento que emitirá el correspondiente Informe de adjudicación.

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Si se hubiera establecido la apertura previa del sobre nº 2, y la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes antes de la apertura del sobre nº 3, dicha valoración se podrá notificar a los licitadores mediante anuncio en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante) o mediante notificación a los licitadores en el mismo acto de apertura del sobre nº 3.

Por último, la apertura del **SOBRE NÚMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)** será pública salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el mismo [Apartado G.5](#) del Cuadro de Características Específicas disponga lo contrario, y se realizará en un solo acto, a las doce horas del cuarto día natural siguiente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, el Cuadro de Características Específicas o el Anuncio establezca una regulación distinta, en caso de que el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, se prorrogará al siguiente día hábil. El referido acto será presidido y asistirán, por parte de EMT, las personas que ésta designe; por regla general podrá asistir un representante de cada licitador. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida.

Si se hubiera decidido la apertura previa y valoración del sobre nº 2 y de los criterios en él contenidos, la fecha de apertura del sobre 3 que se fije se publicará en la WEB (Perfil de Contratante).

4.8. Desistimiento y Renuncia.

Antes de la adjudicación del contrato EMT podrá realizar la petición de aclaraciones que considere oportuno, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones generales.

Igualmente, EMT podrá, antes de adjudicar el contrato, renunciar a la adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación de la Ley 31/2007 a cuyo artículo 86 se remite este pliego expresamente a estos efectos.

5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado G.5](#) del Cuadro de Características específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia al menos tres meses desde que finalice el plazo de presentación de ofertas.

6.- ADJUDICACIÓN

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación en el procedimiento de contratación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas aclaraciones resultara que los licitadores deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

Se estará a lo establecido en el primer párrafo del apartado 4.5.1, y concretamente EMT requerirá a quienes puedan ser propuestos como adjudicatarios del contrato, para que, en el plazo que razonablemente se fije, acrediten los extremos que consten en cualquiera de las declaraciones responsables –ya sean las de los apartados C), D) y E) del punto 4.5.1 de este Pliego, bien la del Anexo III, cuando se permita su presentación o bien cualquier declaración responsable que pudiera pedirse- en el plazo razonable que se fije. Si el licitador o potencial adjudicatario no aporta dicha documentación acreditativa correspondiente, se considerará que retira su oferta, con pérdida de la garantía provisional, si se hubiera exigido, y se realizará la misma operación sucesivamente con los siguientes licitadores que puedan resultar adjudicatarios, en el orden que hayan obtenido en la valoración de los criterios de adjudicación. También podrá, en este momento, requerir la documentación exigida en el [Apartado I](#) del Cuadro de Características Específicas. Por causas justificadas, la adjudicación se podrá realizar condicionada a la aportación de la documentación justificativa del contenido de las declaraciones responsables, pudiendo realizarse el requerimiento al notificar la adjudicación del contrato.

También podrá EMT adoptar, en este momento previo a la adjudicación, cuantas medidas estime convenientes de las previstas en el Pliego, o adicionales a las mismas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La EMT decidirá la adjudicación del procedimiento de contratación a favor de la propuesta económica que presente el precio más bajo, o bien, de la oferta económica que considere más ventajosa en su conjunto, aplicando en este último caso los criterios de adjudicación que se establecen en el [Apartado I](#) del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los criterios de adjudicación se establecen por orden de importancia decreciente y deberán ser ponderados; se podrán incluir como criterios de adjudicación, entre otros, alguno de los siguientes: la calidad, el precio, el valor técnico, las características estéticas y

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio posventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de ejecución.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores o podrá declararse desierto, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario, de la misma manera, EMT, comunicará a los oferentes, que no hayan resultado adjudicatarios, la decisión del procedimiento de contratación y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna. Será eficaz la notificación que realice EMT dirigida al correo electrónico que el licitador haya designado para notificaciones.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo o que de cualquier otro modo quede resuelta la adjudicación, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean anormalmente bajas, hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.

7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. Las referidas excepciones se explicarán con detalle en la Memoria Técnica descrita en el punto 4.5.2. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el [Apartado P](#) del Cuadro de Características Específicas establezcan otra regulación, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar, en el Pliego de Condiciones Particulares sobre qué elementos y en qué condiciones se podrán presentar.

Las mejoras sin coste para EMT no se considerarán variantes.

Si se admitiesen lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado P](#) del Cuadro Características Específicas.

8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Subdirección Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se admita por EMT, lo será por un importe igual o inferior al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca la Carta de Adjudicación, el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado J](#) del Cuadro de Características Específicas por este orden y, en su defecto, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.) le será devuelta la garantía provisional. . En caso de procedimientos de ingreso no se aplicará el límite del 5 o del 10 por 100, y la garantía servirá para responder del pago del precio a EMT

EMT podrá acordar una garantía complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación que se hará constar en el mencionado **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas y que sumado al inicial podrá alcanzar el 10% del importe de adjudicación.

En caso de adjudicación a una oferta que hubiera incurrido en principio en el carácter de anormalmente baja o desproporcionada, EMT podrá establecer que la garantía se establezca hasta un importe del doble de la inicialmente prevista

Si la garantía definitiva no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado, pudiendo adjudicar el contrato a otro licitador según proceda.

En caso de prórroga del contrato, EMT podrá exigir la adaptación cuantitativa de la garantía al cambio de las condiciones económicas producidas en el contrato.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el servicio o suministro a satisfacción de EMT y una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Generales o en el Cuadro de Características Específicas o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalice el contrato en el plazo convenido, EMT adoptará la resolución que corresponda, pudiendo hacer suyo el importe de la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y si no, el importe de la garantía provisional, si se hubiera exigido y no se hubiera devuelto, por no haber constituido la garantía definitiva. En todo caso, podrá adjudicar el contrato a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

La ejecución de la garantía no excluye la reclamación de daños y perjuicios que puede realizar EMT.

FASE DE CONTRATO

10.- DEL CONTRATO

10.1. Formalización del contrato

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por el documento de formalización del contrato.
2. Por la Carta de adjudicación
3. Por el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, y sus aclaraciones, si las hubiese.
4. Por el presente Pliego Tipo de Condiciones Generales y sus aclaraciones, si las hubiese.
5. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

Los documentos 2 a 5 constituirán, por sí mismos, contrato sin necesidad de extender un documento específico, si EMT así lo decide.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento específico, se entenderá fechado el día que se haga constar en la carta de adjudicación, y a falta de tal mención de fecha, el día de notificación de adjudicación, condicionado (condición suspensiva) a la constitución de la garantía. En el caso de optar EMT por la formalización de un documento específico, deberá hacerse en el plazo que se fije en la adjudicación o en la carta de notificación de ésta o, en defecto de mención, en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, y se datará en la fecha en que se realice dicha formalización, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas.

Si la adjudicataria fuera una UTE deberá formalizar su constitución dentro del plazo de formalización del contrato pudiendo resolverse este si no lo verifica.

Salvo que concurran circunstancias extraordinarias no se podrá iniciar la prestación contratada antes de que el contrato se haya formalizado, tácitamente en el caso de extenderse en documento no específico, o con fecha expresa en el caso de extenderse en documento específico.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

10.2. Modificación del contrato

En los contratos no sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, de las modificaciones del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en consecuencia por lo establecido en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108, por lo que se podrán hacer las modificaciones que figuren previstas en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación. Por tanto el contrato podrá modificarse en los términos y con el alcance que se fije concreta y específicamente en el [Apartado S](#) del Cuadro de Características Específicas o en el que, en su caso, pueda establecerse en el anuncio de convocatoria de la licitación o en la invitación a licitar si se trata de un procedimiento negociado sin licitación previa sin publicidad, y a falta de mención endicho apartado, sólo en la forma que permiten dichos preceptos.

Los contratos sujetos a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, se podrán modificar en los aspectos concretos que se hagan constar en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación, y por tanto específicamente en dicho [Apartado S](#) o en otros apartados de los Pliegos de Condiciones o en el anuncio de licitación en su defecto o por cualquiera de los instrumentos previstos por la propia Ley, que se aplicará en primer lugar, observándose, además, lo establecido en el artículo 20 y en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108 del TRLCSP.

Con sujeción a lo establecido en los párrafos anteriores, el contrato se podrá modificar tanto para ampliar sus prestaciones como para reducir las, y podrán tener lugar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego o en el contrato, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se deberá suscribir el

**SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla.

Salvo que otra cosa se haya hecho constar en el **Apartado S** del Cuadro, en el que se podrán establecer definidas con toda precisión modificaciones del contrato que superen en más o en menos el diez por ciento (10%) del precio del contrato, la modificación operada no podrá dar lugar a un incremento o decremento del precio a abonar al contratista al DIEZ POR CIENTO (10 %), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo total de duración del contrato. En caso de cambio en la legislación aplicable a la modificación de los contratos, se aplicará el porcentaje máximo que la legislación establezca.

En el caso de que en el **Apartado S** no se contenga previsión alguna sobre modificaciones a realizar, también se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el último párrafo del artículo 20, y en consecuencia en el Título V del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará mediante adenda al contrato, o mediante otro procedimiento escrito (carta con recibí y aceptación, correspondencia fehaciente, etc.).

En todo caso no se podrán introducir modificaciones por el contratista en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, y que en cualquier caso deberá documentarse por escrito, en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley. No se considerarán modificaciones los pedidos sucesivos de un suministro adjudicado durante el plazo de duración del contrato.

En ningún caso se podrán introducir modificaciones al contrato que alteren sus condiciones esenciales.

10.3. Duración del contrato Extinción y Resolución del contrato.

La duración del contrato se regula en la condición 13 de este Pliego de Condiciones Generales.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento una vez que hubiese finalizado la prestación que corresponde al adjudicatario a satisfacción de EMT.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con pérdida, por parte del adjudicatario, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia de los trabajos realizados, y con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, al presente Pliego

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento grave o reiterado por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas.
- Por las causas de insolvencia previstas en la Ley Concursal
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución del contrato bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.

- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- No constituir la UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional, y si esta se agotase, de los pagos que estuviesen pendientes y sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

Comunicada la intención de resolver el contrato, el contratista podrá presentar pruebas de que ha adoptado medidas que, si son consideradas suficientes por EMT, dejarán sin efecto el motivo de resolución.

Cuando se trate de contratos de duración plurianual, el mantenimiento del contrato estará, en todo caso, subordinado a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN

El suministro del adjudicatario, que constituye el objeto del presente pliego, se regirá por lo dispuesto en el contrato, y, en su defecto, por lo dispuesto en la normativa general o especial, de obligado cumplimiento, que resulte de aplicación, y que, en su caso, se especificará en el [Apartado C](#) del Cuadro de Características Específicas.

12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato será calculado teniendo en cuenta su duración total, incluidas, en su caso, las eventuales prórrogas, y las modificaciones del contrato permitidas. **El importe del valor estimado será el precisado en el [Apartado K](#)** del Cuadro de Características Específicas

El presupuesto **base** de licitación tendrá el carácter de máximo y no se podrá superar. El presupuesto base se podrá expresar como precios unitarios y como valor total del contrato, o sólo como valor total. En el caso de expresarse como precios unitarios, en el Modelo de Proposición el presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Particulares o en el mismo [Apartado K](#) podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo

En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato, el plazo de ejecución o el plazo de entrega de la prestación a que se refiere el contrato, se especificarán en el [Apartado L](#) del Cuadro de Características Específicas, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, en la fecha o fechas que EMT negocie individualmente con el adjudicatario.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en el suministro serán las especificadas en la Cláusula 15 del presente Pliego.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos, se podrá conceder por EMT un nuevo plazo; la misma facultad corresponderá a EMT aun en el caso de que el contratista haya incurrido en penalidad, y éste hiciera aceptara la penalidad y se obligara a hacerla efectiva.

En caso de que el retraso fuese debido a culpa del adjudicatario, EMT podrá optar entre resolver el contrato o exigir la prestación con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que pudieran corresponder.

En relación con la duración inicial de la prestación del servicio será la que se especifica en el referido [Apartado L](#) en el que se mencionarán, si estuvieren previstas, sus posibles prórrogas que, en todo caso, serán obligatorias para el adjudicatario. En el mismos



Apartado L o en el Pliego de Condiciones Particulares, se regulará el régimen concreto al que se sujetarán las prórrogas, que en ningún caso podrán ser tácitas. A falta de regulación en dicho Apartado, se entenderá que la prórroga es expresa, y que bastará para su eficacia que EMT comunique al adjudicatario su decisión de prorrogar, con una antelación de al menos 15 días a la fecha de terminación del periodo de duración inicial del contrato y, en su caso, del de cada una de las prórrogas sucesivas. A falta de previsión el repetido **Apartado L** o en el Pliego de Condiciones Particulares, la prórroga se entenderá que se produce en las mismas condiciones pactadas en el contrato, vigentes durante el último plazo anterior al periodo que se prorroga.

Si al llegar la fecha de terminación y extinción del contrato concurren razones que lo justificaran, EMT podrá prorrogar el contrato por un periodo de hasta tres meses de duración; previamente a tomar la decisión, se dará traslado al contratista para que alegue lo que considere oportuno. La prórroga se realizará en las mismas condiciones que tenga el contrato en el momento en que tendría que extinguirse, salvo pacto en contrario. Se entenderá como causa justificada para imponer la prórroga, que se encuentre pendiente de adjudicar el contrato que viniera a sustituir al que se extingue.

En todo caso, la vigencia del contrato, en el caso de contratos cuya ejecución se extienda durante más allá de la terminación del año natural, o si se trata de contratos plurianuales, quedará condicionada a la existencia de partida presupuestaria aprobada, como figura en la Condición siguiente.

14. CONDICIONES DE ENTREGA

El Adjudicatario está obligado a cumplir el plazo fijado en el Contrato o pedido para la total ejecución de los suministros.

Respecto a los bienes o productos a suministrar las fechas indicadas en el Contrato o pedido se considerarán como fechas límite o plazo máximo de entrega.

EMT, de común acuerdo con el Adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega. Cualquier iniciativa del Adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requiere la previa conformidad de EMT.

Se considerará como fecha de entrega real de la mercancía o producto, sólo a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicha mercancía ha sido recibida satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que figure en el Contrato o pedido, constatada dicha fecha en el Acta de Recepción o Albarán de Entrega, con recibí, sello y firma del responsable de recepción.

Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción, se considerará como no presentado, siendo de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados. EMT podrá aceptar entregas-solo en parte.

Cuando un Contrato de suministro incluya más de una unidad, y en las condiciones particulares no se hubiera hecho constar calendario de entrega, EMT podrá autorizar al Adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

En los Pliegos de Condiciones Particulares se podrán fijar plazos parciales o calendarios de entregas.

La demora en las entregas como consecuencia de rechazos, no afectará a los compromisos de plazo pactados.

15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas bien por el incumplimiento total, por la ejecución defectuosa, por el retraso en la prestación del servicio, o por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas establezcan una regulación distinta, todo retraso, incumplimiento total o ejecución defectuosa de la prestación del servicio que sea imputable al adjudicatario, dará lugar a la imposición de una penalización de acuerdo con las siguientes reglas:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados, tanto las referidas a su realización, como a los requisitos, condiciones y niveles de calidad exigidos, determinará la aplicación de las penalizaciones establecidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y que, en su defecto, será de hasta el 30% del importe total de la adjudicación, reservándose EMT la facultad de resolver el contrato, con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos.



En caso de incumplimiento de los plazos parciales o final pactados imputable al contratista, EMT podrá imponer al contratista una penalidad del 5 por 1000 del importe total de la adjudicación por día natural de retraso, todo ello sin perjuicio de la facultad de EMT de resolver el contrato en cualquier momento con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos. Igual penalidad podrá imponerse al contratista en caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de la facultad de EMT de acordar la suspensión del servicio en caso de existir riesgo grave para los trabajadores, y sin que ello represente un incremento del plazo de ejecución.

El incumplimiento grave y culpable de condiciones especiales de ejecución dará lugar a una penalización proporcional al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La percepción del importe de las penalizaciones por demora por parte de EMT es, en todo caso, compatible con la indemnización de daños y perjuicios en caso de resolución. La mora se entenderá automática sin que sea necesaria interposición judicial previa.

En caso de que se celebraran subcontrataciones no autorizadas, EMT podrá imponer al contratista una penalidad de hasta el 6% del importe de las unidades de servicio subcontratadas, en concepto de beneficio industrial indebido, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, y de la exigibilidad de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar de la subcontratación no autorizada.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario con respecto al ámbito de la prevención de riesgos laborales, EMT podrá, en cualquier caso, repercutirle la totalidad de la sanción impuesta y sus intereses, al tipo de interés moratorio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto a interés legal del dinero, desde el pago por EMT, hasta el completo reintegro por el contratista.

Por incumplimientos distintos del retraso en la ejecución del servicio, EMT podrá imponer al adjudicatario penalizaciones por un valor hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. El adjudicatario se obliga, en este caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

Las penalidades que se impongan en caso de incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, le serán notificadas y se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva y, en caso de no ser suficiente o no haberse exigido su constitución, con cargo a las a las cantidades correspondientes a los pagos que estuviesen pendientes.

Las indemnizaciones de perjuicios causados a EMT incurridos por el contratista, no estarán limitados por el importe de la garantía definitiva, pudiendo hacerlas efectivas EMT del importe de los pagos pendientes a aquel, o reclamarlos judicialmente.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora por causa a él imputable responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Todo lo anterior, se entiende, sin perjuicio del derecho que asiste a EMT en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

16.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA. GARANTÍA DE PRODUCTO.

El adjudicatario garantizará por el periodo que se especifica en el [Apartado N](#), y, en su defecto, por un periodo de dos años, los bienes o productos suministrados, respecto de los defectos o vicios ocultos, y responderá de los daños y perjuicios que los mismos pudieran ocasionar a EMT o a terceros. En caso de que se trate de mercancías embaladas o enfundadas el periodo de garantía comenzará a contar desde su apertura por el personal de la EMT competente, que levantará Acta de Recepción Provisional.

Siempre que las características del suministro o producto lo permita el acto de recepción provisional se entenderá hecho por la recepción física del bien en las dependencias de EMT, de la que se deberá dejar constancia documental mediante copia del albarán o

documento de entrega, y por la posterior conformidad de la Dirección del Área en la correspondiente factura. EMT podrá determinar que se cumplimente cualquier otro documento.

Transcurrido el periodo de garantía, si lo hubiere, EMT mostrará su conformidad respecto de los bienes suministrados de dos formas, una tácita, en caso de no haber hecho protesta alguna dentro de plazo, y otra expresa mediante recepción definitiva formalizándose mediante la suscripción de la correspondiente Acta, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva, en ambos casos previa solicitud del contratista.

En relación con la prestación de servicios el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo y desde el momento que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas, de no ser así el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo de un año desde que se comunique a EMT la finalización de cada uno de ellos. El retraso o incumplimiento de la obligación de ejecución de este tipo de trabajos facultará a EMT para optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso hayan sido previstas y, en su defecto, las previstas en el presente Pliego.

La recepción provisional y la recepción definitiva, así como el plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva, y sin perjuicio de las garantías legalmente previstas, podrá ser sustituida por la suscripción de un acta de liquidación y extinción en el plazo que se fije en el **Apartado N** del Cuadro de Características Específicas desde la fecha de finalización de las prestaciones o de la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo, en el que se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en las que hayan podido incurrir las partes y las obligaciones que derivan de los referidos incumplimientos. En el supuesto que el contratista dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente. Una vez subsanadas las deficiencias o incumplimientos, a satisfacción de EMT, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía definitiva depositada.

17.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA

La mercancía deberá presentarse debidamente embalada y acompañada del Albarán de Entrega.

Se establecen dos tipos de recepción:

- Recepción en origen.- cuando la mercancía se recibe por EMT o empresa autorizada en las Dependencias del suministrador.
- Recepción en destino.- Tendrá lugar en las Dependencias de EMT de destino final del material.

En el supuesto de Recepción en origen el Adjudicatario deberá comunicar a EMT la puesta a disposición de la mercancía para su entrega. Dicha puesta a disposición se hará utilizando el documento que a tal efecto indique EMT.

En cada aviso de puesta a disposición no podrán incluirse más que artículos correspondientes a un mismo Pedido y punto de destino.

EMT enviará un agente receptor para que efectúe la recepción cualitativa correspondiente, y se formalice el oportuno documento de recepción en cualquiera de las formas previstas en la condición 16.

El Adjudicatario se obliga a poner gratuitamente a disposición del receptor, el personal, máquinas, aparatos, energía y todos los documentos necesarios para el control, no pudiendo exigir indemnización por las materias primas, materiales, productos destinados a la fabricación y artículos terminados que resulten inutilizados durante los ensayos necesarios para efectuar la recepción, o aquellos otros que en la misma hayan sufrido depreciación.

Una de las copias del documento de Recepción deberá quedar en poder del proveedor. Las recepciones en origen no prejuzgan el resultado que arrojen las definitivas practicadas con el material a su llegada a destino, si se estima necesario.

En caso de Recepción en destino, el acto de recepción por EMT de una entrega no prejuzga la aceptación por ella de la cantidad o calidad de los materiales recibidos, que lo son siempre a resultados de las pruebas y ensayos exigidos. En caso de rechazo será devuelto.

18.- RECHAZOS.

Los suministros o productos rechazados serán notificados por escrito y puestos a disposición del adjudicatario, quien por su cuenta deberá proceder a su retirada en el punto en que fueron entregados o en el que se encuentren a elección de EMT, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de notificación del rechazo. Si transcurrido ese tiempo el Adjudicatario no ha procedido a la

retirada de los materiales, EMT procederá a su devolución a portes debidos. Serán de cuenta del Adjudicatario cuantos gastos se deriven de dicha devolución.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de los suministros rechazados.

Los pedidos cuyo suministro sufra rechazo, se considerarán como no cumplimentados.

Las mercancías rechazadas deberán ser repuestas por el Adjudicatario si así lo exigiere EMT en un plazo que en ningún caso podrá ser superior, en tiempo, al inicialmente previsto en el pedido, sin perjuicio de las indemnizaciones y penalidades previstas en el presente Pliego de Condiciones Generales.

19.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación y de los daños y perjuicios que por las características de los bienes objeto de la prestación pudiesen ocasionar en su suministro, teniendo en cuenta que la puesta a disposición de la EMT tendrá lugar desde el mismo momento en que los bienes se depositen en las instalaciones de EMT, o bien, sean retirados por efectivos de la Empresa en las instalaciones del adjudicatario, y en ambos casos será necesario la firma del albarán de entrega.

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales o bienes suministrados, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Atendiendo a las características de los bienes suministrados o de los servicios prestados, EMT podrá exigir del adjudicatario que disponga de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluida la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el [Apartado Ñ](#) del Cuadro de Características Específicas. En caso de que EMT exija tener suscrita la póliza de seguro, la acreditación documental de la existencia, y de encontrarse al corriente del pago de la prima, se realizará por el adjudicatario en el plazo que se fije en dicho [Apartado Ñ](#), y en caso de silencio en el mismo, en el de 15 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación

20.- FACTURACION Y ABONOS

El importe del servicio y suministro se facturará una vez realizado, salvo que el [Apartado O](#) del Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares establezca una regulación distinta. Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al suministro y servicio contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar en la EMT factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato, adjuntando a la misma el documento que acredite la entrega del material a EMT, es decir, el Acta de Recepción, albarán o justificante de entrega, con recibí, sello, fecha y firma del Responsable de Recepción.

EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto los salariales, como de la Seguridad Social, como los de carácter fiscal.

Las facturas establecidas por el adjudicatario, con los requisitos señalados, serán presentadas en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas. En caso de que la presentación quede fuera de dicho plazo, deberán ser rectificadas.

En el referido [Apartado O](#) del Cuadro de Características, EMT podrá introducir cuantas particularidades estime conveniente respecto a la utilización de utilidades de facturación electrónica.

21.- PRECIO, REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, salvo en aquellos casos en que la contratación se refiera a suministros periódicos, con fórmulas de variación de precios dentro del periodo, o cuando otra cosa se establezca en el [Apartado O](#) del Cuadro, o en el Pliego de Condiciones Particulares; se entenderá que los precios incluyen los del material objeto de suministro, el del envase, el del embalaje y los gastos hasta la recepción, así como todos los factores de valoración y gastos que según los pliegos y la legislación vigente son de cuenta del contratista en consecuencia no se aceptará recargo alguno sobre los precios acordados. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A. o en su caso otros impuestos s exacciones legalmente repercutibles, que se repercutirán por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes. En relación con la prestación del servicio pactado el precio incluirá todos los costes que pudieran derivarse de su ejecución no aceptándose tampoco recargo alguno sobre los precios ofertados.

Asimismo estará incluido en el precio los transportes, los medios auxiliares de carga y descarga utilizados y en general todos los gastos de cualquier tipo que puedan presentarse hasta la entrega de la mercancía por el adjudicatario.

No se podrá indexar la variación de precios a Índices Generales de Precios al Consumo o similares, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 88 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, o en su caso, de la norma que venga a sustituirla mientras estén vigentes. El régimen de variación de precios a lo largo de la vida del contrato se establecerá, en su caso, en el [Apartado O](#) del cuadro de Características Específicas.

Salvo que en el [Apartado O](#) del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación contractual se establezca otra cosa, las partes pactas que el plazo de pago será de sesenta (60) días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías suministradas, o de la fecha de la terminación de la prestación de los servicios, incluso cuando se hubiera recibido la factura con anterioridad. Cuando se trate de servicios que se abonen periódicamente (semanalmente, mensualmente, etc.), se entenderá que la fecha de terminación es la del último día del periodo.

Si conforme a lo establecido en los Apartados 14, 16, 17 y 18 de estas Condiciones Generales, se hubiera pactado un plazo de comprobación de la mercancía en los documentos contractuales, que no podrá superar los 30 días, el plazo de pago será de sesenta (60) días naturales, a contar desde la conformidad dada o terminado el plazo de 30 días de comprobación.

También en el caso de servicios, salvo que otra cosa se diga en el referido [Apartado O](#) del Cuadro de Características Específicas, y sin perjuicio de la aplicación de lo que se establezca en el [Apartado N](#) en que se regule la recepción del contrato, EMT comprobará la conformidad de los servicios prestados con lo establecido en los documentos contractuales, efectuando el abono de las facturas en el plazo de 60 días a contar desde la conformidad dada o terminado el plazo de 30 días de comprobación, sin perjuicio de las regularizaciones que procedan a la recepción provisional o definitiva del contrato.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos. Dicho pago no supone que EMT considere conforme al servicio realizado o renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al Contratista, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

22.- LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN

En el caso de extinción normal del contrato, y salvo que otra cosa resulte de las características específicas del contrato, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo de prestación del servicio, el adjudicatario enviará factura de liquidación a EMT. De dicha liquidación final la EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

- A) Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los bienes objeto de suministro o servicios prestados que sean de recibo, si bien EMT se reserva, en todo caso, el derecho a renunciar al cumplimiento parcial debiendo restituirse las partes lo que hubiese sido entregado en virtud del contrato siempre que sea posible. Cuando por la naturaleza de los bienes suministrados existan bienes cuya restitución no sea posible, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.
- B) Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por los bienes suministrados o servicios prestados, que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y, en caso de ser insuficientes, podrá reclamarlas donde corresponda.

- Se cuantificará el importe de los perjuicios causados a EMT, de las penalizaciones y demás conceptos a cargo del contratante.
- EMT podrá hacer efectivo su derecho detrayéndolo, en primer lugar, de la garantía definitiva y, a continuación, de los pagos pendientes al contratista, que podrá ejecutar de modo total o parcial. Si las cantidades a percibir del contratista fueran superiores, EMT se reserva el derecho a reclamarlas donde corresponda.

23.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

Los gastos que se produzcan por la elevación a escritura pública del contrato serán por cuenta de quien solicite su otorgamiento.

24.- CESION Y SUBCONTRATACION

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares podrán establecer, también, que determinados trabajos puedan o deban subcontratarse.

EMT podrá establecer en el **Apartado X** del CCE que obligatoriamente el licitador exprese en su oferta la parte del contrato que tenga intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos ("subcontratistas nominados"), y se tendrá en consideración al adjudicar.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los trabajos que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere, y le serán aplicables los motivos de exclusión que al contratista afecten, incluidos los de exclusión no obligatoria.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El subcontratista deberá cumplir las obligaciones sociales que provengan de normas europeas, nacionales o de convenios colectivos o normativa equivalente y EMT podrá exigir que se acredite.
- El contratista comunicará en todo caso antes de iniciarse la ejecución del contrato, el nombre, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista.
- EMT podrá transferir al subcontratista, a petición de éste, cuando las circunstancias del contrato lo permitan, las cantidades que el contratista le adeude, dando oportunidad al contratista para oponerse a esta petición previamente.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y, en su caso, suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.

El adjudicatario no podrá subcontratar la prestación, salvo que así lo haya expresado con claridad en la oferta y haya sido aceptado por EMT en la adjudicación. Una vez acordada la adjudicación el contratista no podrá subcontratar la prestación salvo que lo pida a EMT y esta conceda su autorización expresa y por escrito. El porcentaje de subcontratación NO será superior al 60 por 100 del total de la prestación a ejecutar. Cualquier otra prescripción sobre subcontratación o la posibilidad de subcontratar a un porcentaje superior al 60 por 100, se hará constar en el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas, relativo a Información Adicional.

25.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia y notificaciones que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

26.- SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario vendrá obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, estando, EMT, facultada para la verificación de dicho cumplimiento y para la imposición, en caso de incumplimiento, de las medidas correctoras que procedan, pudiendo, además, detraer de la garantía o deducir de los pagos pendientes los importes que le pudieran ser impuestos por cualquier concepto (multa, recargo, indemnizaciones, etc....) y como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

La propiedad cuenta con un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuyas funciones son las establecidas por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales según redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y demás disposiciones vigentes en la materia.

27.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Adjudicataria se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos:

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en uno de los anexos del presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

- * Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- * Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- * Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- * Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- * FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.
- * Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
- * Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratas que figuran como anexo del presente Pliego deben ser repartidas a todos los trabajadores siendo visado su recibí, por los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).

28.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para el suministro de los bienes, en caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

29.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

30.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Se entenderá que EMT es la dueña de los productos que, en su caso, se elaboren por el adjudicatario como consecuencia del contrato adjudicado. El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual respecto de los bienes suministrados, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

En el supuesto que la prestación de servicios consista en el desarrollo de un producto que existía en el comercio pero que dará lugar a uno nuevo de características particulares que le diferencian del anterior, su creación tendrá la consideración de obra en colaboración, correspondiendo a EMT el 50% de la titularidad.

31.- FUERO Y ARBITRAJE

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del concurso.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

32.- MODELOS

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que, en caso de ser exigible, se acompañarán al presente Pliego como anexos

- Modelo de Proposición Económica (Anexo II)
- Modelo de declaración responsable de que se cumple con las condiciones necesarias para contratar con el sector público (Anexo III)
- Modelo de Aval y Seguro de Caucción para Garantía Provisional (Anexo IV)
- Modelo de Aval y Seguro de Caucción para Garantía Definitiva (Anexo V)
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales. (Anexo VI)
- Modelo de Declaración de Confidencialidad (Anexo VII)
- Modelo de declaración responsable o certificado de empresa sobre número de trabajadores de plantilla y número / porcentaje de trabajadores discapacitados. (Anexo VIII)
- Modelo de declaración de datos a efectos de notificaciones. (Anexo IX)
- Modelo de declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social. (Anexo X)
- Modelo de declaración responsable de no encontrarse incurso en incompatibilidades o prohibiciones de contratar. (Anexo XI)
- Modelo de declaración responsable de estar de alta, al corriente de pago o exento del IAE (Anexo XII)

Los modelos son orientativos, y se acompañan al final de este pliego.

El Modelo de Aval y Seguro de Caucción para la garantía provisional y para la definitiva solo se anexara en caso de exigirse garantía, tanto provisional como definitiva. Los Pliegos de Condiciones Técnicas particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

33.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El presente Pliego de Condiciones Generales podrá ir acompañado de un Pliego de Condiciones Particulares que desarrollará las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general, o en la de la propia empresa, reguladora de la contratación.

Dichas prescripciones podrán ser incorporadas en el Cuadro de Características Específicas, sin necesidad de redactar Pliego de condiciones particulares.

34.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego/contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

El contratista viene obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, con especial mención de sus Títulos II y III, y disposiciones de desarrollo

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar, o, en su defecto, una declaración, bajo responsabilidad, del licitador o su representante legal, sobre el compromiso de mantenimiento de las medidas de protección de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en el desarrollo de la relación contractual, en caso de resultar adjudicatario, conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo VII.

35.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Particulares podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

36.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, EMT dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación resultante de la valoración de las ofertas que conforme a los criterios de adjudicación se hubiera realizado previamente y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa.

Tanto en el caso de criterio único, como en el caso de pluralidad de criterios, y a falta de otra regulación en el Cuadro de Características Específicas (**Apartado R**) o en el Pliego de condiciones Particulares, una oferta se entenderá en principio como anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concorra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más de 10 unidades porcentuales a la referida media.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren

en aquella situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a realizar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas [Apartado R](#) una regulación distinta a la de los párrafos anteriores, y a reducir o aumentar los porcentajes establecidos anteriormente.

37.- GLOSARIO

En el [Apartado Q](#) del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

38.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO

Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones y posteriormente el contrato; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante)

Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.

39.- EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

No se admitirán ofertas presentadas por Empresas de Trabajo Temporal

40.- INFORMACIÓN ADICIONAL

En el [Apartado R](#) del Cuadro de Características Específicas EMT podrá incorporar cuanta información adicional considere oportuno.

41.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

En el [Apartado T](#) del Cuadro de Características Específicas, se incorporarán cuantas cláusulas sociales, medioambientales y de responsabilidad social empresarias que se estime conveniente. Salvo que en el referido [Apartado T](#) del Cuadro se haga constar que alguna de ellas no son de aplicación, se aplicarán con carácter general las siguientes:

CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:

Se cumplirán los requerimientos medioambientales establecidos en el pliego de condiciones particulares

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

CLAUSULA SOCIAL:

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato .

En relación con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, respecto a la obligación de tener contratados, cuando tenga 50 trabajadores o más, de entre ellos, al menos un 2 por 100 de trabajadores discapacitados, o haber optado por la implantación de las medidas alternativas legalmente previstas, y contar con la declaración de excepcionalidad de la autoridad competente. A tal fin, inmediatamente antes de decidir la adjudicación en el plazo que se fije por EMT, o al serle notificada la adjudicación, dentro del plazo de diez días naturales desde la misma, deberá acreditar documentalmente el tener hecha la contratación de al menos el 2 por 100 citado, o bien haber obtenido la declaración de excepcionalidad, por acuerdo expreso o silencio positivo, aportando a tal efecto copia de certificado expedido por la autoridad competente y el tener implantadas las correspondientes medidas alternativas. La falta de acreditación dará lugar a dejar sin efecto la



adjudicación y excluir al adjudicatario. El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este párrafo durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo EMT solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato. En el supuesto de que no tuviese la obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en que conste el número global de trabajadores de plantilla.

Reserva de contratos a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido: En el Apartado T del Cuadro de Características Específicas y/o en el anuncio se podrá establecer que el contrato se reserva a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido, fijando en el mismo todas y cada una de las condiciones que determinarán las especialidades de la licitación y de la adjudicación del contrato reservado.

En el apartado T del Cuadro de Características Específicas se podrán incluir cláusulas sociales y medioambientales en relación con la protección de la discapacidad y del diseño para todos los usuarios, adicionales a las establecidas en este número.

42.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En el Apartado U del Cuadro de Características Específicas se hará constar el régimen concreto de reclamaciones y recursos aplicable al procedimiento concreto, que con carácter general serán las siguientes:

- Procedimientos sujetos a la Ley 31/2007: Régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad del Título VII, capítulos I y II de la referida Ley.
- Procedimientos sujetos a las Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones comunes del TRLCSP: reclamación ante la jurisdicción civil, previa reclamación ante EMT. En este caso **NO** es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Procedimientos que, en su caso, pudieran estar sujetos a regulación armonizada y contratos de servicios del Anexo II del TRLCSP, categorías 17 a 27 régimen de reclamaciones de los Capítulos V y VI del Título I del Libro 0 del TRLCSP, artículos 31 a 49.

Previamente a la presentación de cualquier reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT, por escrito dirigido a la atención de la Subdirección de Contratación, y que se presentará o dirigirá por correo a “EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A., Secretaría General, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.- A la atención del Departamento de contratación de la DAG.- Reclamación exp. N° ___/___/___” o bien se dirigirá mediante correo electrónico remitido con firma electrónica suficientemente identificada a la dirección de correo contratacion@emtmadrid.es.

43.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, c.el. contratacion@emtmadrid.es. (Ver además Aviso Legal en www.emtmadrid.es).

44.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Los licitadores podrán indicar en su oferta, de forma clara e inequívoca, qué parte de ella es confidencial, sin que tenga validez la que se limite a señalar como tal el conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener la confidencialidad del contenido de las ofertas.

No se facilitará a los licitadores copia de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, determinando EMT qué partes del mismo pueden ser objeto de consulta.

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

<p>APARTADO A (Volver)</p>	<p>OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO</p> <p>El objeto del contrato es la contratación del suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de captación automática de matrículas y gestión de denuncias en siete vehículos del Servicio de Apoyo al Control de Estacionamiento (S.A.C.E.) de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.</p> <p>Se trata de un contrato de suministro y de servicios de mantenimiento. CPV: 50312600-1 "Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información" y/o 32524000-2 "Sistema de telecomunicaciones" y/o 42961300-3 "Sistema de localización de vehículos".</p> <p>Es un contrato mixto de suministro y servicios que se califica de servicios por ser esta prestación la de presupuesto más elevado. El servicio es de la categoría 1 del Anexo II del TRLCSP.</p>
<p>APARTADO B (Volver)</p>	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO Y DEL SERVICIO. MEJORAS</p> <p>Las características técnicas figuran en el Anexo XIII Pliego de Condiciones Técnicas.</p> <p>Queda incluido en este concurso el desarrollo del software de gestión central y del software embarcado en los vehículos, el hardware necesario para ambos subsistemas y la instalación de todos estos elementos, incluida la legalización de la instalación en los vehículos y la tramitación de la ITV. Así mismo el adjudicatario será responsable del mantenimiento del sistema durante el periodo de vigencia del contrato. A la finalización del contrato, el adjudicatario será responsable de la desinstalación de todos los elementos del sistema y de la legalización de los vehículos sin el equipamiento.</p>
<p>APARTADO C (Volver)</p>	<p>RÉGIMEN NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>Procedimiento sujeto a Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones pertinentes del TRLCSP.</p>
<p>APARTADO D (Volver)</p>	<p>CLASIFICACIÓN</p> <p>No se exige.</p>
<p>APARTADO E (Volver)</p>	<p>PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. ANUNCIOS</p> <p>La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán en el mismo Perfil de Contratante de EMT. La formalización se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de Contratante mediante anotación de su fecha.</p> <p>Este procedimiento no conlleva costes por anuncios.</p>
<p>APARTADO F (Volver)</p>	<p>FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES</p> <p>Será preciso presentar la documentación enumerada en la letra A y siguientes del punto 4.5.1 del Pliego de Condiciones Generales, que NO puede sustituirse, en este caso, por la declaración responsable única del Anexo III.</p> <p>Por regla general los documentos se presentarán mediante fotocopia, con las limitaciones y precisiones establecidas en el punto 4.5.1 de las condiciones generales.</p> <p>Los pliegos y demás documentación complementaria del presente procedimiento, si la hubiere, se podrán obtener "descolgándolos" o descargándolos de la página WEB de EMT www.emtmadrid.es – Perfil de Contratante, tal y como figura en el punto 4.4.1 de las condiciones generales, siguiendo el camino: licitaciones activas, buscando el nombre y número de este procedimiento y dentro de él pinchando en el vínculo "pliego de condiciones", donde se desplegará un formulario que es preciso cumplimentar para la obtención.</p> <p>En su defecto, los licitadores solicitarán la documentación para participar en el procedimiento en el Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta a la Gerencia de EMT, calle Cerro de la Plata, 4,</p>

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

		<p>teléfono 91 209 38 39, fax 91 209 38 25, correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es, ante el que también se presentarán las consultas, incluidas las que se realicen durante el plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el plazo de los <u>15 días naturales</u>, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en la Página WEB de la EMT. La presentación se realizará en la Secretaría General de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata nº4 de Madrid Capital, en la primera planta, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes salvo festivos de ámbito nacional, o bien de ámbito autonómico o local en la comunidad o municipio de Madrid respectivamente.</p>
SOBRE 1 (Volver)	APARTADO G.1	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA) UTE. Si la oferta fuera presentada conjuntamente por dos o más entidades que tuvieran intención de constituirse en Unión Temporal de Empresas, deberán acompañar, además de la documentación correspondiente a cada una, compromiso escrito de constituirse como tal y proyecto de memoria que regirá dicha Unión.
	APARTADO G.2	SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA La solvencia técnica se acreditará en los siguientes términos: <ul style="list-style-type: none"> • El licitador deberá presentar certificado de buena ejecución de haber sido adjudicatario y haber realizado satisfactoriamente, al menos, un contrato de implantación y mantenimiento de un sistema de captación de matrículas embarcado en vehículos, con un sistema de captación similar al solicitado (cámara OCR + iluminación IR + cámara color) instalado en el exterior del vehículo, para una flota de al menos 7 vehículos. El certificado deberá ser expedido por la entidad que adjudicó el contrato. • El licitador deberá presentar certificado de haber sido adjudicatario de, al menos, un contrato de implantación y mantenimiento de un sistema de gestión de denuncias donde se acredite que el licitador ha sido responsable de la tramitación de denuncias a través de la Administración pública.
	APARTADO G.3	SOLVENCIA ECONÓMICA ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA Se exige solvencia económica. La referida solvencia se exige y se acreditará en los siguientes términos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, considerándose que se es solvente si el importe, en cada uno de los tres años, es igual o superior al del presupuesto base de licitación. 2. Mediante la presentación de una copia de las cuentas anuales del último ejercicio cuyo plazo de presentación haya vencido, presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Quedarán excluidas aquellas empresas cuyo ratio de solvencia resultante de aplicar la siguiente fórmula no sea igual o superior a 1: $\text{Activo Corriente} + \text{Activo No Corriente} / \text{Pasivo Corriente} + \text{Pasivo No Corriente}.$ Deberán aportar la Cuentas Anuales del último ejercicio, el libro legalizado, o cualquier otro medio alternativo de acreditación de la solvencia económica respecto de aquellos empresarios no obligados a presentar las Cuentas en Registros Oficiales.
SOBRE 2 (Volver)	APARTADO G.4	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL EXIGIDA Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Maqueta de laboratorio con el equipamiento ofertado que permita comprobar que la calidad de las imágenes captadas es óptima en diferentes condiciones de iluminación. • Datasheet proporcionado por el fabricante de cada uno de los dispositivos ofertados, aportando las modificaciones/ampliaciones que se lleven a cabo. • Descripción detallada del software ofertado. • Diagrama de Gantt de suministros, desarrollos, instalación y puesta en marcha. • Programa de mantenimiento propuesto incluyendo los tiempos de respuesta según grado de incidencia.



<p>SOBRE 3 (Volver)</p>	<p>APARTADO G.5</p>	<p>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL EXIGIDA. APERTURA DE PROPOSICIONES. FASES DE LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS. El licitador cumplimentará el modelo de proposición unido como Anexo II.</p> <p>Apertura de ofertas. Fases: Una vez recibidas las ofertas se procederá en acto no público a la <u>apertura de la documentación administrativa</u> y a la calificación de la misma, y si se aprecian defectos u omisiones subsanables, se comunicarán a los interesados mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha de recepción y del contenido de la comunicación para que, en un plazo no superior a 5 días naturales, los corrijan o subsanen o presenten documentos aclaratorios o complementarios.</p> <p>La <u>apertura de la documentación técnica</u> (sobre 2) o de criterios no valorables mediante cifras o porcentajes se realizará en acto público, <u>el séptimo día hábil</u>, no sábado, a contar desde el día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, donde se informará de la calificación de la documentación administrativa, y se procederá a la apertura de los sobres para su comprobación. La fecha exacta de la apertura se indicará en el anuncio de la convocatoria de la licitación.</p> <p>A continuación se procederá a remitir el contenido del sobre nº 2 al Área encargada del contrato para la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes. Una vez valorados y aprobada la valoración, se publicará en la web de EMT y será notificada individualmente a los licitadores en los correos electrónicos facilitados en la documentación administrativa.</p> <p>La <u>apertura del sobre nº 3</u> se realizará en acto público con asistencia de los licitadores admitidos, en la fecha que EMT determine, notificándose dicha fecha mediante anuncio publicado en la web www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), que será suficiente a efectos de notificaciones, pudiendo además notificar la fecha a los licitadores admitidos mediante correo electrónico. El acto de apertura del sobre nº 3 se iniciará con la notificación de la valoración de los criterios del sobre nº 2, y seguirá con la apertura y lectura sucinta de las proposiciones y demás datos que procedan, finalizando después de conceder la palabra a los licitadores asistentes, levantándose acta que será firmada por los representantes de EMT que asistan al acto. Del resultado se dará traslado al Área encargada del contrato, para la valoración final, y elevación de la propuesta que corresponda al Órgano de Contratación.</p> <p>Las ofertas tendrán un plazo mínimo de validez de tres meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas económicas.</p>
<p>APARTADO H (Volver)</p>		<p>GARANTIA PROVISIONAL El licitador deberá presentar garantía provisional por un importe de tres mil euros (3.000,00 €).</p> <p>La garantía provisional se deberá constituir dentro del plazo de presentación de ofertas, incluyendo en el sobre nº 1 "Documentación General", el justificante de su constitución.</p>
<p>APARTADO I (Volver)</p>		<p>PROCEDIMIENTO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN El procedimiento de contratación será abierto, y la forma de adjudicación será a la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.</p> <p>Las ofertas se valorarán de cero (0) a cien (100) puntos de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación:</p> <p>CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (75 PUNTOS):</p> <p>1.-Propuesta Económica (hasta 50 puntos). Se otorgará la máxima puntuación de cincuenta puntos (50 puntos) a la oferta económica más baja, disminuyendo linealmente hasta la base de licitación a la que se adjudicará cero puntos (0 puntos). Se considerará que la oferta es desproporcionada o anormalmente baja por aplicación de lo establecido en la condición 35 del Pliego de Condiciones Generales y, en tal caso, se solicitará al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma que, de considerar EMT que no justifican la</p>



	<p>oferta presentada, será rechazada.</p> <p>2.- Sistema de captación (25 puntos). Se otorgarán veinticinco puntos (25 puntos) a la oferta que ofrezca como sistema de captación en cada vehículo cuatro conjuntos de cámara OCR + iluminación infrarroja + cámara de color. Estos cuatro conjuntos deberán estar contenidos en dos envoltentes situadas en el techo del vehículo, una en la zona frontal y otra en la zona trasera.</p> <p><u>CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (25 PUNTOS):</u></p> <p>Propuesta técnica (hasta 25 puntos). Se valorará con 25 puntos a la propuesta técnica más favorable, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Requisitos hardware y software (hasta 25 puntos). Se concederá la máxima puntuación (hasta 25 puntos) a la oferta que mejor se adapte a los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones particulares y cero puntos a la que menos lo haga, valorándose los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Características técnicas del hardware: se valorará con hasta diez puntos (10 puntos) la oferta que proponga el equipamiento con mejores características técnicas respecto a rendimiento, calidad, fiabilidad, características mecánicas y ambientales y facilidad de mantenimiento. En concreto la puntuación máxima otorgada a cada dispositivo será la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema de captación: 3 puntos. ▪ Monitor: 3 puntos. ▪ PC embarcado: 2 puntos. ▪ Resto de elementos hardware: 2 puntos. ○ Aplicación software: se valorará con hasta ocho puntos (8 puntos) la oferta que proponga la aplicación software con mejores características respecto a sus funcionalidades y usabilidad. En concreto la puntuación máxima otorgada a cada criterio será la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Funcionalidades: 5 puntos. ▪ Usabilidad: 3 puntos. ○ Calidad de las imágenes: se valorará con hasta siete puntos (7 puntos) la oferta que proponga el sistema que proporcione la mejor calidad de las imágenes captadas en diferentes condiciones de iluminación. Esta evaluación se realizará a partir de las imágenes proporcionadas por la maqueta de laboratorio que deberá aportar el licitador como parte de su oferta. En concreto la puntuación máxima otorgada a cada escenario será la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calidad de las imágenes en condiciones de baja iluminación: 5 puntos. ▪ Calidad de las imágenes en condiciones de buena iluminación: 2 puntos. <p>La oferta que no alcance un mínimo de 15 puntos en los criterios no valorables en cifras, será considerada técnicamente inadecuada, por lo que será eliminada sin proceder a su valoración y puntuación ulterior.</p> <p>En el caso de empate entre dos o más licitadores se procederá conforme a lo establecido en la letra P) de la Condición 4.5.1 del PCG y, en el caso de persistir el empate, se realizará un sorteo.</p>
<p>APARTADO J (Volver)</p>	<p>GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN.</p> <p>A la recepción de la respectiva comunicación de adjudicación y en el plazo improrrogable de diez días naturales siguientes a la fecha de aquélla, el adjudicatario deberá presentar GARANTÍA DEFINITIVA, en la forma prevista en el pliego de condiciones generales la cuantía del 5% de la adjudicación, pudiendo alcanzar el 10% en el caso de una oferta anormalmente baja, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato, así como de las especificaciones particulares y cualesquiera otras adicionales u opcionales que el oferente hubiera estimado oportuno añadir. La constitución de la garantía por el adjudicatario significará la aceptación por parte de éste de los términos de la carta de adjudicación, y de las Condiciones Generales del Pliego.</p> <p>Igualmente el adjudicatario deberá abonar a EMT la factura correspondiente a los gastos de la petición</p>

**SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

pública de ofertas, si los hubiese. La garantía definitiva será devuelta por EMT una vez finalizado el periodo de garantía previa firma por ambas partes del Acta de Recepción Definitiva, en la que se hará constar la no existencia de reclamación alguna pendiente.

Si la garantía definitiva no fuera constituida en el plazo indicado, EMT podrá optar entre exigir su constitución o resolver la adjudicación, con derecho a exigir la compensación de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado.

<p>APARTADO K (Volver)</p>	<p>VALOR DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</p> <p>El valor estimado del contrato asciende a 329.238,29€, IVA no incluido, incluyendo el 10% del presupuesto base de licitación para posibles modificaciones, una prórroga de 5 meses y 13 días por importe de 7.878,29 € y la desinstalación por 2.800 €.</p> <p>El presupuesto base de licitación es de 289.600,00€, IVA excluido, con un desglose de 220.000 € de inversión para el año 2017 y 69.600,00€ de gasto durante los años 2017, 2018, 2019 y 2020, conforme al siguiente desglose:</p> <p>Inversión (2017):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>Ud.</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Precio Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">SOFTWARE</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo SW Centro Control</td> <td align="center">1</td> <td align="right">35.000 €</td> <td align="right">35.000 €</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo SW Equipamiento Embarcado</td> <td align="center">1</td> <td align="right">30.000 €</td> <td align="right">30.000 €</td> </tr> <tr> <td colspan="4">HARDWARE</td> </tr> <tr> <td>Servidor</td> <td align="center">1</td> <td align="right">7.500 €</td> <td align="right">7.500 €</td> </tr> <tr> <td>PC embarcado</td> <td align="center">7</td> <td align="right">2.500 €</td> <td align="right">17.500 €</td> </tr> <tr> <td>Monitor TFT</td> <td align="center">7</td> <td align="right">1.000 €</td> <td align="right">7.000 €</td> </tr> <tr> <td>Sistema captación (cámara OCR + iluminación IR + cámara color)</td> <td align="center">7</td> <td align="right">9.200 €</td> <td align="right">64.400 €</td> </tr> <tr> <td>Receptor y antena GPS</td> <td align="center">7</td> <td align="right">800 €</td> <td align="right">5.600 €</td> </tr> <tr> <td>Router comunicaciones</td> <td align="center">7</td> <td align="right">650 €</td> <td align="right">4.550 €</td> </tr> <tr> <td>Impresora y lector de tarjetas</td> <td align="center">7</td> <td align="right">350 €</td> <td align="right">2.450 €</td> </tr> <tr> <td>Stock</td> <td align="center">2</td> <td align="right">14.500 €</td> <td align="right">29.000 €</td> </tr> <tr> <td colspan="4">INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA</td> </tr> <tr> <td>Instalación Centro de Control</td> <td align="center">1</td> <td align="right">3.000 €</td> <td align="right">3.000 €</td> </tr> <tr> <td>Instalación del sistema embarcado (incluida legalización e ITV)</td> <td align="center">7</td> <td align="right">1.500 €</td> <td align="right">10.500 €</td> </tr> <tr> <td>Puesta en marcha global</td> <td align="center">1</td> <td align="right">3.500 €</td> <td align="right">3.500 €</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL INVERSIÓN (I.V.A. no incluido)</td> <td align="right">220.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Gasto:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>Ud. M/D</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Precio Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">MANTENIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento preventivo y correctivo</td> <td align="center">48 M</td> <td align="right">1.450 €</td> <td align="right">69.600 €</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL GASTO (I.V.A. no incluido)</td> <td align="right">69.600 €</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	Ud.	Precio Unitario	Precio Total	SOFTWARE				Desarrollo SW Centro Control	1	35.000 €	35.000 €	Desarrollo SW Equipamiento Embarcado	1	30.000 €	30.000 €	HARDWARE				Servidor	1	7.500 €	7.500 €	PC embarcado	7	2.500 €	17.500 €	Monitor TFT	7	1.000 €	7.000 €	Sistema captación (cámara OCR + iluminación IR + cámara color)	7	9.200 €	64.400 €	Receptor y antena GPS	7	800 €	5.600 €	Router comunicaciones	7	650 €	4.550 €	Impresora y lector de tarjetas	7	350 €	2.450 €	Stock	2	14.500 €	29.000 €	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA				Instalación Centro de Control	1	3.000 €	3.000 €	Instalación del sistema embarcado (incluida legalización e ITV)	7	1.500 €	10.500 €	Puesta en marcha global	1	3.500 €	3.500 €	TOTAL INVERSIÓN (I.V.A. no incluido)			220.000 €	CONCEPTO	Ud. M/D	Precio Unitario	Precio Total	MANTENIMIENTO				Mantenimiento preventivo y correctivo	48 M	1.450 €	69.600 €	TOTAL GASTO (I.V.A. no incluido)			69.600 €
CONCEPTO	Ud.	Precio Unitario	Precio Total																																																																																						
SOFTWARE																																																																																									
Desarrollo SW Centro Control	1	35.000 €	35.000 €																																																																																						
Desarrollo SW Equipamiento Embarcado	1	30.000 €	30.000 €																																																																																						
HARDWARE																																																																																									
Servidor	1	7.500 €	7.500 €																																																																																						
PC embarcado	7	2.500 €	17.500 €																																																																																						
Monitor TFT	7	1.000 €	7.000 €																																																																																						
Sistema captación (cámara OCR + iluminación IR + cámara color)	7	9.200 €	64.400 €																																																																																						
Receptor y antena GPS	7	800 €	5.600 €																																																																																						
Router comunicaciones	7	650 €	4.550 €																																																																																						
Impresora y lector de tarjetas	7	350 €	2.450 €																																																																																						
Stock	2	14.500 €	29.000 €																																																																																						
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA																																																																																									
Instalación Centro de Control	1	3.000 €	3.000 €																																																																																						
Instalación del sistema embarcado (incluida legalización e ITV)	7	1.500 €	10.500 €																																																																																						
Puesta en marcha global	1	3.500 €	3.500 €																																																																																						
TOTAL INVERSIÓN (I.V.A. no incluido)			220.000 €																																																																																						
CONCEPTO	Ud. M/D	Precio Unitario	Precio Total																																																																																						
MANTENIMIENTO																																																																																									
Mantenimiento preventivo y correctivo	48 M	1.450 €	69.600 €																																																																																						
TOTAL GASTO (I.V.A. no incluido)			69.600 €																																																																																						



El número de cuotas mensuales que EMT abonará al adjudicatario será el correspondiente al número de meses que el adjudicatario preste el servicio de mantenimiento. Si algún mes no es completo, se abonará por el mismo la parte proporcional a los días trabajados, siendo el importe diario el resultado de dividir la cantidad mensual ofertada por el licitador entre 30 días.

El desglose anual del gasto será el siguiente:

Año	Importe
2017	17.400,00 €
2018	17.400,00 €
2019	17.400,00 €
2020	17.400,00 €
2021 (desinstalación)	2.800,00 €
2021 (prórroga)	7.878,29 €
	80.278,29 €

APARTADO L

[\(Volver\)](#)

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor en la fecha de formalización del mismo (previsiblemente 1 de octubre de 2016) y finalizará el 31 de diciembre de 2020, más una posible prórroga hasta el 13 de junio de 2021. Esta prórroga será obligatoria para el adjudicatario y facultativa por parte de EMT.

Tras la formalización del contrato, el adjudicatario deberá suministrar todos los elementos hardware e implementar todos los desarrollos software necesarios. Para ello dispondrá de un plazo de 2 meses desde la adjudicación, o hasta el día 15 de noviembre de 2016 si el plazo desde la adjudicación fuese mayor a esos dos meses.

La instalación en los vehículos del subsistema embarcado deberá comenzar el día 15 de noviembre de 2016, debiendo quedar finalizada dicha instalación y puesto en marcha el sistema completo en un plazo de 3 semanas, o tras dos meses desde la adjudicación si este plazo expirase con posterioridad.

El día 30 de diciembre de 2016, siempre que haya transcurrido un plazo mínimo de 15 días desde el suministro y puesta en marcha del sistema funcionando correctamente, se firmará el acta de finalización del suministro e instalación, que marcará la facturación del coste de la inversión. El inicio de la prestación del servicio de mantenimiento será el día 1 de enero de 2017 o en la fecha que corresponda tras el transcurso mínimo de 15 días de correcto funcionamiento.

APARTADO M

[\(Volver\)](#)

PENALIZACIONES

En los supuestos de incumplimiento en la ejecución de los trabajos por parte del adjudicatario, EMT podrá optar, conforme determina el artículo 1124 del Código Civil, por exigir la resolución del contrato o su cumplimiento; y cualquiera que sea su decisión, será compatible con la percepción de las siguientes penalizaciones:

Penalizaciones por incumplimiento de la fecha de finalización de la puesta en servicio:

EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o imponer al adjudicatario una penalización de 3€ por cada 100€ del importe de la mensualidad por vehículo y por cada día laborable de retraso en la finalización total de los trabajos de puesta en servicio del sistema, y sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.

Penalizaciones por caída global del sistema o incidencia grave que imposibilite el ciclo de trabajo completo del sistema desde la creación de denuncias hasta su entrega al Ayuntamiento:

EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o imponer al adjudicatario una penalización de 5€ por cada 100€ del importe de la mensualidad por cada hora laborable de retraso, a partir de las 3h de su notificación o, en caso de ser menor, el tiempo indicado por el adjudicatario en su oferta, en



	<p>la resolución de una caída global del sistema, y sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.</p> <p><u>Penalizaciones por vehículo no operativo:</u> EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o imponer al adjudicatario una penalización de 3€ por cada 100€ del importe de la mensualidad por cada día laborable, a partir de las 24h de su notificación o, en caso de ser menor, el tiempo indicado por el adjudicatario en su oferta, de retraso en la resolución de incidencias en un vehículo que impliquen su no operatividad, y sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.</p> <p><u>Penalizaciones por fallo grave:</u> EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o imponer al adjudicatario una penalización de 2€ por cada 100€ del importe de la mensualidad por cada día laborable, a partir de las 24h de su notificación o, en caso de ser menor, el tiempo indicado por el adjudicatario en su oferta, de retraso en la resolución de incidencias serias en el sistema, y sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.</p> <p><u>Penalizaciones por fallo no crítico:</u> EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o imponer al adjudicatario una penalización de 1€ por cada 100€ del importe de la mensualidad por cada día laborable, a partir de las 72h de su notificación o, en caso de ser menor, el tiempo indicado por el adjudicatario en su oferta, de retraso en la resolución de incidencias no críticas en el sistema, y sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.</p> <p>Estas penalizaciones serán de cómputo diario y aplicación mensual.</p> <p>Todas estas penalizaciones se entenderán de aplicación sin perjuicio del derecho que tiene EMT de ser indemnizado por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado como consecuencia de cualquiera de los incumplimientos en que se hubiese incurrido.</p>
<p>APARTADO N (Volver)</p>	<p>RECEPCIÓN DEFINITIVA. PLAZO DE GARANTÍA. ACTAS DE RECEPCIÓN O DE LIQUIDACIÓN</p> <p>El día 30 de diciembre de 2016, siempre que haya transcurrido un plazo mínimo de 15 días desde el suministro y puesta en marcha del sistema funcionando correctamente, se firmará el acta de finalización del suministro e instalación, que marcará la facturación del coste de la inversión, comenzando la prestación del servicio de mantenimiento el día 1 de enero de 2017, o en la fecha que corresponda tras el transcurso mínimo de 15 días de correcto funcionamiento. Desde la fecha de firma comenzará el plazo de garantía de los elementos suministrados e instalados, y se iniciará la ejecución del servicio de mantenimiento.</p> <p>Finalizado el plazo de ejecución del servicio de mantenimiento, se devolverá la garantía definitiva, si no hubiera ninguna responsabilidad que reclamar.</p>
<p>APARTADO N (Volver)</p>	<p>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS.</p> <p>El adjudicatario deberá tener suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil. Dicha póliza deberá ser de importe, como mínimo trescientos mil euros (300.000,00€), sin franquicia, que deberá acreditarse por el adjudicatario mediante la presentación de la póliza del seguro y último recibo de pago de la prima en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la adjudicación.</p>
<p>APARTADO O (Volver)</p>	<p>FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO. PRECIO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. REVISIÓN DE PRECIOS</p> <p>El presupuesto base de licitación se ha determinado conforme a los precios unitarios indicados en las tablas del apartado K de este Cuadro de Características Específicas.</p> <p>El adjudicatario facturará el total de la inversión tras la firma del acta de finalización del suministro e instalación. Así mismo facturará el servicio de mantenimiento mensualmente, cada una de las facturas por el importe mensual ofertado en su proposición económica para este concepto. Al final del contrato el adjudicatario emitirá una última factura con el coste correspondiente al concepto de desinstalación del sistema.</p>



	<p>En el caso de aplicarse penalizaciones asociadas al mes anterior se reflejarían y restarían en la factura del mes siguiente.</p> <p>El pago de cada factura se realizará en el plazo de 60 días, previa aprobación de la misma por EMT, que se realizará en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde su presentación en la C/ Cerro de la Plata, 4 de Madrid.</p> <p>No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato.</p>
APARTADO P (Volver)	VARIANTES. LOTES No se admiten variantes ni lotes.
APARTADO Q (Volver)	GLOSARIO Pliego de Condiciones Generales: Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación. Cuadro de Características Específicas: Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto. Pliego de Condiciones Particulares: Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos. EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas. TRLCSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.(Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011) LSE: Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales. UTE: Unión Temporal de Empresas. SACE: Servicio de Apoyo al Control de Estacionamiento. IAM: Informática del Ayuntamiento de Madrid. OCR / ANPR: Sistema de Reconocimiento Óptico de Caracteres o de Reconocimiento Automático de matrículas. ITV: Inspección Técnica de Vehículos.
APARTADO R (Volver)	INFORMACIÓN ADICIONAL Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.
APARTADO S (Volver)	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Las posibles causas de modificación son: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación o reducción del número de unidades del sistema a suministrar, instalar y mantener por ampliación o reducción de la flota de vehículos del SACE. • Ampliación del stock de repuestos por vandalismo. • Integración o suministro y puesta en marcha de nuevos elementos, tanto hardware como software, que complementen este servicio. • Incorporación de nuevas funcionalidades (hardware o software) a los equipos instalados. • Modificaciones en las acciones de mantenimiento y/o en la cantidad de recursos humanos y/o en los tiempos de respuesta que sean requeridos para la realización de las prestaciones del contrato.
APARTADO T (Volver)	CLAÚSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL



	Ver punto 38 del Pliego de Condiciones Generales.
APARTADO U (Volver)	<p>RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS Ver punto 42 del Pliego de Condiciones Generales.</p> <p>El presente procedimiento es de derecho privado, y al no estar sujeto a regulación armonizada no le es aplicable al mismo, el régimen de invalidez del capítulo V del título I del libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011 de 14 de noviembre, ni por tanto tampoco la regulación de los supuestos especiales de nulidad o del régimen especial de revisión regulados en dicho capítulo, artículos 31 a 49 del TRLCSP, ni tampoco al régimen de reclamaciones y recursos de los artículos 11 y siguientes de la Ley 31/2007.</p> <p>Para las reclamaciones que puedan suscitarse respecto al mismo será competente la jurisdicción civil. El aviso de reclamaciones deberá ser presentadas en la EMT – Secretaría General- (a la atención de la Subdirección de Contratación), identificando el número del expediente de contratación, y con la expresión sucinta de las causas de la reclamación o recurso.</p>
APARTADO V (Volver)	<p>AVISO SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</p> <p>Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador/adjudicatario tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos; Secretaría General; C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid; c.el contratacion@emtmadrid.es . En la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es hay un aviso legal extenso.</p>
APARTADO X (Volver)	<p>SUBCONTRATACIÓN.</p> <p>Si la empresa oferente tiene intención de subcontratar, deberá hacer constar en su oferta los trabajos objeto de la subcontratación, las empresas que lo ejecutarán y el porcentaje que representa del total de los trabajos objeto del contrato, sin que supere en ningún caso el 60% de la totalidad de los trabajos del mismo.</p>
APARTADO Y	<p>INTERLOCUTOR UNICO</p> <p>En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT</p> <p>En todo caso, y especialmente en el de que trabajadores de la empresa adjudicataria ejecuten prestaciones para EMT o en sus instalaciones que precisen instrucciones por parte de su empresario, y a todos los efectos de ejecución y cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria designará un interlocutor único, facilitando el nombre, correo electrónico y teléfono del mismo. Este interlocutor será el destinatario de las instrucciones de EMT, y las notificaciones a él dirigidas tendrán plena eficacia a todos los efectos legales. La sustitución de la persona indicada deberá ser autorizada por EMT salvo caso de fuerza mayor.</p> <p>El adjudicatario empleará en la prestación de las tareas contratadas los recursos materiales y humanos necesarios para una adecuada realización de los mismos, incluyen la Dirección Técnica y los expertos que el mismo requiera en cada momento.</p>
APARTADO Z	<p>MESA DE CONTRATACIÓN.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. MESA DE CONTRATACIÓN</p> <p>EMT constituirá Mesa de Contratación en el presente procedimiento con las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser informada de la calificación de la documentación administrativa, incluidas las subsanaciones, que será examinada con intervención de un representante de la Subdirección de Contratación, un Letrado y el responsable del contrato o un representante del Área promotora, si la complejidad técnica de la documentación administrativa así lo requiere. • Constituirse para la apertura pública de los sobres 2 y 3. • Informar las propuestas de selección de candidatos. • Informar las propuestas de valoración de criterios subjetivos o no sometidos a cifras o porcentajes. • Informar las propuestas de exclusión de candidatos u ofertantes.



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

- Informar las propuestas de adjudicación, desierto o desistimiento
La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario designado entre el personal de la Unidad Administrativa de la Subdirección de Contratación, un representante del Área Financiera, un representante del Área o Áreas promotoras del contrato y un Letrado.

ORGANO DE CONTRATACIÓN
El Director Gerente de EMT.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el “_____”, presenta su mejor oferta que a continuación expone:

A) Inversión:

CONCEPTO	Ud.	Precio Unitario	Precio Total
SOFTWARE			
Desarrollo SW Centro Control	1		
Desarrollo SW Equipamiento Embarcado	1		
HARDWARE			
Servidor	1		
PC embarcado	7		
Monitor TFT	7		
Sistema captación (cámara OCR + iluminación IR + cámara color)	7		
Receptor y antena GPS	7		
Router comunicaciones	7		
Impresora y lector de tarjetas	7		
Stock	2		
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA			
Instalación Centro de Control	1		
Instalación del sistema embarcado (incluida legalización e ITV)	7		
Puesta en marcha global	1		
TOTAL INVERSIÓN (I.V.A. no incluido)			€



B) Mantenimiento:

CONCEPTO	Ud.	Precio Unitario	Precio Total
MANTENIMIENTO			
Mantenimiento preventivo y correctivo (coste mensual)	48 M		
TOTAL MANTENIMIENTO (I.V.A. no incluido)			€

C) Desinstalación:

CONCEPTO	Ud.	Precio Unitario	Precio Total
DESINSTALACIÓN			
Desinstalación del sistema embarcado (incluida legalización e ITV)	7		
TOTAL DESINSTALACIÓN (I.V.A. no incluido)			€

D) IMPORTE TOTAL:

TOTAL = A + B = _____ €

Los precios se entienden expresados IVA excluido.

Que designo para notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico _____@_____.

Repetición de correo electrónico _____@_____.

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

SI SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN EN EL APARTADO F DEL CUADRO,
NO HARÁ FALTA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS A) a E) DEL CUADRO.
EMT PUEDE PEDIR LA JUSTIFICACIÓN DE LO DECLARADO

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D....., mayor de edad, con D.N.I. número....., actuando en nombre y representación de la empresa (en adelante), con C.I.F..... y domicilio en....., y en su condición de en relación con el procedimiento de contratación nº, relativo a “.....” convocado mediante anuncio publicado en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), con fecha, y cuyo pliego de condiciones conoce, por medio del presente HACE CONSTAR:

- Que se dedica a la actividad de..... (hacer constar la actividad u objeto social de la empresa que debe coincidir con el objeto de la oferta que presente).
- Que por sí/en nombre de la empresa que representa goza de la capacidad de obrar y de las condiciones de aptitud y de solvencia técnica y económica que se requieren para poder participar en este procedimiento de contratación y poder ser adjudicatario del contrato licitado, en los términos exigidos por la normativa de Contratos del Sector Público, en los pliegos de condiciones y demás documentación complementaria y, en su caso, en el anuncio. Que tiene facultades suficientes para comparecer en nombre de su representada en el presente procedimiento y obligarse en nombre de ella.
- Que ni el firmante, ni la empresa a que representa, ni sus administradores, se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar o motivo de exclusión que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluidas las del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en una situación de conflicto de intereses.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de pago de la última cuota tributaria (salvo que estuviera exento) y en situación de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.
- Que la empresa a la que representa no está en situación concursal, ni ha sido declarada insolvente.
- Que designa para notificación el correo electrónico:..... y el teléfono:.....
- Que se obliga a acreditar ante EMT, si ésta se lo requiere, documentalmente, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

NOTA.- EMT se reserva solicitar a los licitadores y adjudicatarios de cualquier contrato y en cualquier momento la acreditación de lo manifestado en la presente Declaración Responsable.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a..... de.....de.....

(Nombre empresa)
Fdo.: (nombre del firmante)

ANEXO IV

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de _____ (en letras) _____ Euros, (_____ (en cifras) _____ Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contratación para _____, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....

MADRID

Firma

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en
....., c/ y NIF.....debidamente representado por (2) D.
....., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3), NIF....., en concepto de Tomador del Seguro,
ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía,
de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones
(4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de
hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que
garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos
Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni
éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se
produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer
efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del
Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de
incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el
contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

ANEXO V

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad _____, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma _____, por importe de (en letras) _____ Euros, (_____ (en cifras) _____ Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a "_____" convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad _____, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad _____, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaes con el número _____.

Madrid, a _____ de _____ de _____

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en
....., c/ y NIF.....debidamente representado por (2) D.
....., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA

A (3)....., NIF....., en concepto de Tomador del Seguro,
ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía,
de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones
(4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de
hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que
garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos
Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni
éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se
produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer
efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del
Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de
incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el
contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En....., a..... de..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.

**A RELLENAR POR SERVICIO DE PREVENCIÓN EMPRESA
CONJUNTAMENTE**

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

EMPRESA CONTRATISTA:			
Nº DE TRABAJADORES:		HORARIO:	
TAREAS A DESARROLLAR EN LA ACTIVIDAD CONTRATADA:			
INDICAR SI EL TRABAJO LO VAN A EFECTUAR TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:	MENORES DE EDAD <input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD RECONOCIDA <input type="checkbox"/>	MATERNIDAD <input type="checkbox"/>
LUGARES DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR			
1. TRABAJOS EN ALTURA / SUSPENDIDOS (h> 2 m.)		8. CON NECESIDAD DE BALIZAR AREA DE TRABAJO	
2. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		9. SE VAN A OCASIONAR DESNIVELES O HUECOS	
3. TRABAJOS EN ESPACIOS CLASIFICADOS INC. / EXP.		10. PROXIMIDAD A ZONAS DE PASO DE VEHÍCULOS	
4. TRABAJOS CON OCUPACIÓN DE VIALES / VÍA PÚBLICA		11. TRABAJOS EN ESPACIOS DE DIFÍCIL EVACUACIÓN	
5. UTILIZACIÓN ESCALAS / ESC. MANO / ANDAMIOS		12. ALMACENAMIENTOS CON RIESGO DE CAÍDA	
6. TRABAJOS SOBRE PARAMENTOS DE BAJA RESISTENCIA		13. EXISTENCIA DE CARGAS SUSPENDIDAS	
7. EMPLEO DE EQUIPOS MÓVILES EN ZONAS DE TRABAJO		14. OTROS	
ENERGÍAS UTILIZADAS - CONDICIONES PELIGROSAS			
ELECTRICIDAD	NEUMÁTICA	HIDRÁULICA	OTRAS:
NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>	NO HAY INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/>
INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>	INTERVENCIONES BÁSICAS <input type="checkbox"/>
OPER. MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>
Nivel de riesgo eléctrico que requiere TRABAJADORES AUTORIZADOS <input type="checkbox"/> TRABAJADORES CUALIFICADOS <input type="checkbox"/>			
EQUIPOS DE TRABAJO - CONDICIONES PELIGROSAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR			
RELACIÓN DE EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR:			
CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. USO DE EQUIPOS DE ALTO RIESGO (Anexo IV RD 1435/92)		5. ÚTILES MANEJO MECÁNICO DE CARGAS	
2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA ELÉCTRICAS		6. HERRAMIENTAS MANUALES	
3. VEHÍCULOS AUTOMOTORES		7. EQUIPOS DE SOLDADURA, SOPLETES, ...	
4. EQUIPOS MANUTENCIÓN DE CARGAS		8. OTROS:	
CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR			
1. NO SE REQUIERE INTERVENCIÓN ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS		3. SE REQUIERE INTERVENCIÓN SOBRE ELEMENTOS MÓVILES / PELIGROSOS PARA EFECTUAR LAS TAREAS	
2. ESLINGADO Y MANUTENCIÓN DE CARGAS		4. INTERVENCIONES SIN POSIBILIDAD DE CONSIGNAR	
5. POSIBILIDAD DE OCASIONAR PROYECCIONES DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS		6. POSIBILIDAD DE DESPLOME O CAIDA DE OBJETOS	
7. OTRAS OPERACIONES PREVISIBLES CON RIESGO ESPECIAL (atascos, reparaciones mantenimiento...):			

PRODUCTOS QUÍMICOS - CONDICIONES PELIGROSAS

RELACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN Y PELIGROS DE LA ETIQUETA:

CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

1. OPERACIONES DE TRASVASE	6. OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
2. MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	7. DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS, SINTEXIS, DESTILACIONES, ...
3. CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE	8. POSIBILIDAD DE PRODUCIR DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO
4. EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMÉSTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V < 2 litros)	9. GENERACIÓN DE VERTIDOS, MANEJO DE RESIDUOS, MANIPULACIÓN DE ENVASES VACIOS
5. MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	10. OTRAS OPERACIONES:

FACTORES DE HIGIENE INDUSTRIAL / ERGONOMÍA

EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS: Agentes químicos Agentes Cancerígenos Metales Fibras Cloruro de Vinilo

EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: Ruido Vibraciones Estrés térmico R. ionizantes R. no ionizantes

EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (actividad clasificada por R.D. 664/1997): Manipulación deliberada Exposic. Previsible

CONDICIONES ERGONOMICAS: Trabajador usuario de pantallas Manipulación manual de cargas con riesgo (R.D. 487/1997)

INDICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS IDENTIFICADAS:

EMERGENCIAS - CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR

1. TRABAJOS EN SOLITARIO	4. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO	5. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS
3. NO SE DISPONE SISTEMA DE COMUNICACIÓN	6. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL

7. OTROS



EMPRESA:

Fecha de revisión:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS

FACTOR DE RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR					
	MEDIDAS DE CONTROL	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	EPI	INFORMACIÓN	FORMACIÓN	CONTROL PERIÓDICO

MEDIDAS DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

CONTROLES PERIÓDICOS A EFECTUAR

FORMACIÓN / INFORMACIÓN



EMPRESA:

Fecha de revisión:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS (Continuación)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y TAREAS EN LOS QUE SE VAN A UTILIZAR

Organización de la actividad preventiva de la empresa contratada:

- **Responsable de trabajos:**
 - Nombre:
 - Teléfono de contacto permanente:
- **Responsable(s) de prevención de la empresa contratada que han elaborado el documento:**
 - Nombre(s):
 - Cualificación en prevención (nivel básico, intermedio, superior / especialidad):
 - Funciones en el modelo de organización (trabajador designado, servicio propio, ajeno,...):

Elaborado por: D. Responsable(s) de prevención de la empresa contratista	Aprobado por: D. Responsable de trabajos empresa contratista
Fecha de elaboración:	Vº Bº : D. Responsable de Contratación de la empresa principal

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD



ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el “ _____ ”,

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente pliego, y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, sobre los que se obliga a cumplir las obligaciones de todo tipo establecidos en la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, la observancia estricta de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de noviembre, de sus principios consignados en su Título II, y de sus disposiciones de desarrollo, en especial del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999), así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P.

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Ley General de Derechos de la personas con discapacidad y de su inclusión social art. 42.1

y

Disposición Adicional 4ª del T.R. de la LCSP

D./D^a. _____ con D.N.I.

Como representante legal/apoderado de la empresa
_____ con CIF _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento: *(Poner una X en el cuadro que corresponda)*

- Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y de entre ellos tiene contratado un número de __ trabajadores discapacitados, que representa un porcentaje del __ por 100 (2 por 100 o más). Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar lo expuesto en esta declaración ante EMT, conociendo que la adjudicación quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, y se obliga también a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa. (artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad). Que hace constar esta circunstancia también para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas, en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.
- Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y ha presentado ante la autoridad competente solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas., Antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, se obliga a acreditar la obtención de la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o tácita, conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en cualquiera de dichos momentos y plazos, obligándose a mantener dichas medidas vigentes, o realizar la contratación de al menos el 2 por 100 de trabajadores discapacitados, durante todo el periodo de duración del contrato.(Art. 42.1 Ley)



Que tiene una plantilla de ___ trabajadores (50 o más), y de entre ellos NO tiene contratado un número de trabajadores discapacitados, que represente un porcentaje de al menos el 2 por 100, NI ha implantado y presentado solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas alternativas legalmente previstas. De resultar adjudicataria, se obliga a tener contratado dicho 2 por 100, o a tener implantadas las medidas alternativas y obtenida la declaración de excepcionalidad por resolución expresa o silencio positivo, así como a acreditar lo uno o lo otro dentro, antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT, o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, , conociendo que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en dicho plazo; igualmente se obliga a mantener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, o atener las medidas alternativas vigentes.(artículo 42.1, Ley General de derechos de las personas con discapacidad)

No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (artículo 42.1 de la Ley). En caso de alcanzar durante la ejecución del contrato una plantilla de 50 trabajadores o más, se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 42.1 citado

Indicar número de trabajadores en plantilla

Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 del Texto Refundido, General de derechos de las personas con discapacidad, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100.

Indicar número de trabajadores en plantilla

Indicar % de trabajadores con discapacidad

Que hace constar esta circunstancia para ponderación en caso de empate entre ofertas más ventajosas en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

(Firma)

ANEXO IX

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES



ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el “ _____ ”,

DECLARA

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

Datos empresa

Nombre empresa: _____

CIF: _____

Domicilio: _____

Código Postal y población: _____

Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Nombre: _____ - Teléfono fijo/móvil: _____

Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de correo electrónico: (preferiblemente dos direcciones de correo)

_____@_____

_____@_____

Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación a esta/s dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____

Cargo: _____

P.P.

SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO

III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

**ANEXO X
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO
DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE
EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO
EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE
MUJERES Y HOMBRES**



Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/. _____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el “ _____ ”,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que se halla al corriente de sus obligaciones Tributarias, así como de sus obligaciones en materia de Seguridad Social con la Tesorería de la Seguridad Social, y no tener ninguna deuda pendiente con ninguna de ellas, comprometiéndose a aportar la justificación documental de estos extremos si fuera requerido para ello.

Que la empresa a la que representa cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. : (marque la casilla que corresponda)

___ emplea más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

___ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica.

___ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de dicha Ley Orgánica, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Cargo y firma del licitador

SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO
III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO XI

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/.
_____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el “ _____ ”,

DECLARO:

Que la entidad, sus Administradores y representantes no concurren en ninguna de la circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____
Cargo: _____
P.P.

SI EN EL APARTADO F DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO III NO ES
PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

D. _____, DNI: _____ y domicilio en _____, C/.
_____, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, domiciliada en _____ con CIF: _____, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia _____ para el “ _____ ”,

DECLARO:

Que la entidad, a la que represento se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe nº _____, correspondiente a la actividad de _____, que corresponde al objeto del contrato cuya adjudicación se ha convocado.

Que la entidad a la que represento se encuentra (*táchese lo que no proceda*):

+ Al corriente de pago de la cuota del Impuesto, según acreditará con el recibo correspondiente si fuera requerida al efecto por EMT.

+ Exenta del pago de la cuota del Impuesto, a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de.....de.....

Fdo.: _____

Cargo: _____

ANEXO XIII

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS DEL PROYECTO

EMT gestiona el servicio de imposición de denuncias a aquellos vehículos estacionados en el carril-bus, a través del Servicio de Apoyo al Control de Estacionamiento (SACE), para lo que necesita contar con:

- Vehículos dotados de los equipamientos necesarios para automatizar, mediante sistemas informáticos y de telecomunicaciones, la actividad global de notificación de infracciones al Ayuntamiento de Madrid.
- Un centro de control desde el que se supervise y gestione la operativa de los vehículos.

El objetivo del proyecto consiste en dotar a la flota de vehículos del SACE de EMT, de un sistema que permita su localización y la gestión de su ciclo de trabajo. Así mismo será el responsable de gestionar, desde el centro de control, el envío de las remesas de denuncias al Ayuntamiento de Madrid para su tramitación oficial.

En la operativa básica los controladores generarán, desde el equipamiento embarcado en los vehículos, boletines de denuncia a imponer a vehículos infractores. El centro de control recibirá esos boletines, los tratará y los enviará al Ayuntamiento de Madrid para su tramitación oficial.

Queda incluido en esta contratación el desarrollo del software de gestión central y del software embarcado en los vehículos, el hardware necesario para ambos subsistemas y la instalación de todos estos elementos, incluida la legalización de la instalación en los vehículos y la tramitación de la ITV. Así mismo el adjudicatario será responsable del mantenimiento del sistema durante el periodo de vigencia del contrato. A la finalización del contrato, el adjudicatario será responsable de la desinstalación de todos los elementos del sistema y de la legalización de los vehículos sin el equipamiento.

Para todos los trabajos a realizar, incluyendo fases de diseño y desarrollo, equipos técnicos de EMT se integrarán con el adjudicatario para participar directamente en los mismos.

2. REQUERIMIENTOS SOFTWARE

Las funcionalidades concretas del software se definirán entre el adjudicatario y EMT en los Documentos de Especificaciones Técnicas, Funcionales y Operativas al inicio del Proyecto, debiendo cumplir los requerimientos mínimos indicados en los siguientes apartados.

2.1. USUARIOS DEL SISTEMA

Los actores o usuarios que interactúan con el sistema serán los siguientes:

- **Operador**, son los usuarios del centro de control que acceden al sistema a través de las diferentes aplicaciones cliente.
- **Controlador**, son los usuarios del sistema embarcado en los vehículos.
- **Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM)**, es el Organismo del Ayuntamiento que tramita oficialmente las denuncias y notifica al sistema los resultados de este proceso, además de enviar actualizaciones de listas de matrículas.

2.2. MODELO DE INFORMACIÓN

En este apartado se hace una abstracción de la información más relevante manejada por el sistema, tanto en el centro de control como en el subsistema embarcado, constituyendo el dominio de información o diccionario básico de datos. A continuación se enumeran las entidades principales junto con sus atributos más relevantes.

- **Operador**, son los usuarios del centro de control que realizan la monitorización de la flota y la gestión de denuncias a través de los puestos de operador.
 - Nombre.
 - Número profesional.
 - Login.
 - Contraseña.
 - Nivel de acceso.

- **Controlador**, son los usuarios del subsistema embarcado en los vehículos de vigilancia y control del SACE. Se corresponden con los agentes de este servicio de la EMT:
 - Nombre.
 - Número profesional de agente + dígito de control.
 - Login.
 - Nivel de acceso:
 - Controlador.
 - Inspector.
 - Supervisor.
 - Número o identificador que permite la asociación con su certificado digital.
 - Estado:
 - Activo.
 - Inactivo.

- **Vehículo**, son los vehículos de vigilancia y control. Como entidad diferenciada se representan en el centro de control, por ejemplo, como elementos móviles en la vista cartográfica de los puestos de operador.
 - Identificador de vehículo.
 - Matrícula.
 - Modelo.
 - Estado:
 - Activo.
 - Inactivo.

- **Boletín de denuncia**, representa la denuncia a un vehículo infractor. La información que contiene es:
 - Identificador o número de boletín + dígito de control.
 - Fecha y hora.
 - Localización: calle y número.
 - Controlador que hace la denuncia.
 - Tipo de infracción y observaciones.
 - Matrícula del vehículo infractor.
 - Tipo de vehículo, marca, modelo y color del vehículo infractor.
 - Imagen, en formato jpg, compuesta de:
 - Fotografía de matrícula.
 - Fotografía de contorno.

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

En el subsistema embarcado los boletines de denuncia dispondrán, además, de los siguientes atributos:

- Firma digital del controlador.
- Estado de la denuncia:
 - Iniciada, información de denuncia completándose.
 - Validada, denuncia confirmada por el controlador, generación de número de boletín y habilitación para envío a centro de control.
 - Cancelada, cancelación del boletín de denuncia. Se debe poder volver a cambiar su estado.
 - Enviada, denuncia enviada al centro de control.

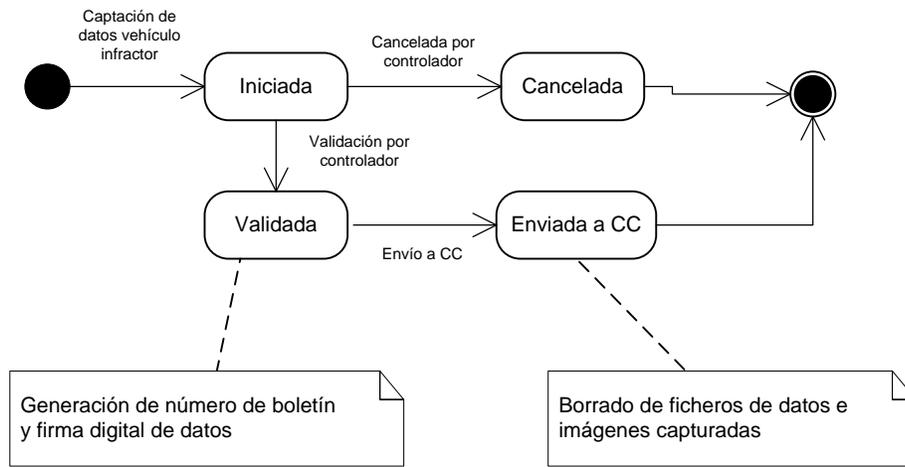


Figura 1.- Estados de una denuncia en el subsistema embarcado.

En el centro de control los boletines de denuncia dispondrán, además, de los siguientes atributos:

- Estado de la denuncia:
 - Iniciada, información de denuncia completado y enviado al centro de control.
 - Tramitada, información de denuncia transferido al IAM.
 - Validada, confirmada denuncia por parte del IAM.
 - Rechazada, la denuncia ha sido rechazada por parte del IAM.
 - Cancelada, cancelación del proceso de denuncia.

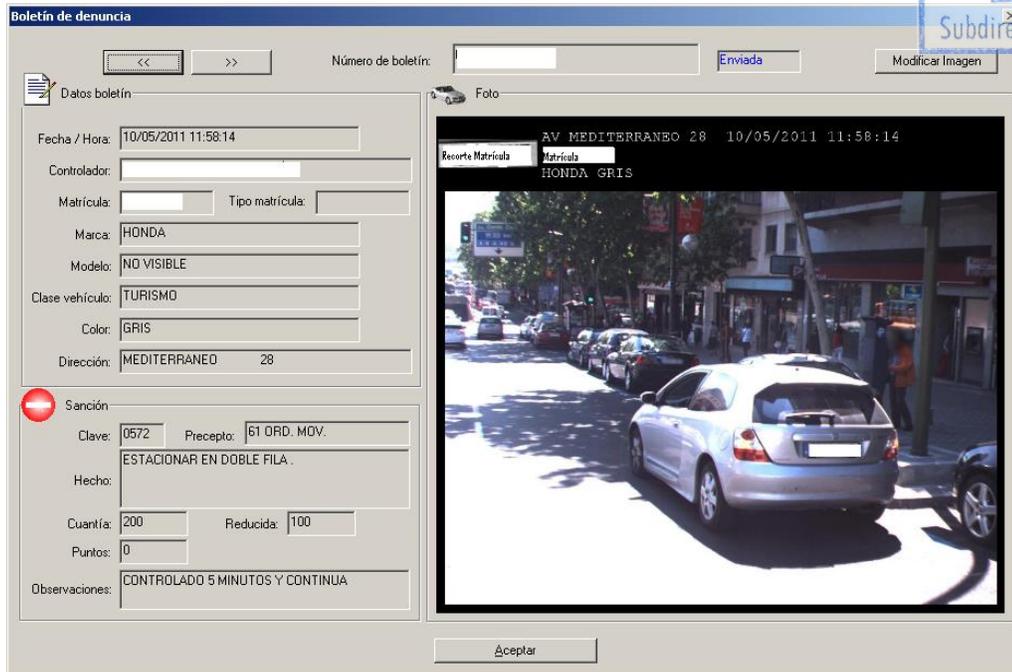


Figura 2.- Ejemplo de boletín de denuncia en el centro de control.

- **Rango de boletines**, es el rango numérico de números de boletín de denuncia que se asigna a los controladores. Un controlador deberá poder tener asociados varios rangos de boletines simultáneamente. La identificación de los boletines se realizará, dentro de este rango, de forma creciente, comenzando por el límite inferior.
 - Límite inferior y superior de números de boletín.
 - Fecha de asignación.
 - Fecha de caducidad.
 - Controlador al que está asignado.

2.3. CENTRO DE CONTROL

En el Centro de Control se lleva a cabo el seguimiento y monitorización de los vehículos de vigilancia y control del SACE que cuentan con el sistema embarcado a bordo de cada vehículo. A continuación se enuncian los objetivos:

- Control de acceso al sistema desde los puestos de operador a través de la petición de un nombre de usuario (login) y contraseña.
- Gestión de permisos basada en perfiles.
- Configuración de parámetros del sistema.
- Monitorización del trabajo de los vehículos de vigilancia y control.
- Representación del estado del vehículo.
- Visualización de mensajes de sistema.

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

- Gestión de comunicaciones en tiempo real con los vehículos de vigilancia y control por medio de red UMTS/HSDPA, referido a:
 - Envío a sistemas embarcados de actualización de datos locales.
 - Recepción de posiciones GPS de los vehículos.
 - Recepción de inicios y cierres de sesión de los controladores en los equipos embarcados de los vehículos.
 - Recepción de boletines de denuncia desde los sistemas embarcados, incluyendo composición de imágenes captadas e información propia de la denuncia con la firma digital del controlador adjunta.
 - Recepción de alarmas de funcionamiento.
 - Rango disponible de números de boletín asignado a un controlador está próximo a caducar (según fecha de caducidad).
 - Se ha agotado el rango de números de boletín asignado a un controlador. No existen más números disponibles.
 - Envío y recepción de mensajes de texto cortos entre el centro de control y el vehículo.
- Gestión de denuncias recibidas desde los vehículos de vigilancia y control cuya información se acompaña con las imágenes captadas de la matrícula y del vehículo infractor.
 - Visualización completa de la información del boletín de denuncia.
 - Muestra estado del boletín de denuncia en cuanto a su envío y tramitación por IAM.
 - Cancelación de boletines por parte del operador de forma que no se envíen a IAM.
- Gestión de rangos de números de boletín de denuncia.
 - Asignación desde el puesto de operador de rangos de números de boletín de denuncia a los controladores.
 - Visualización de rangos asignados a los controladores.
- Gestión de comunicaciones por voz entre el teléfono designado en el centro de control y los equipos embarcados en los vehículos.
- Gestión de comunicaciones con los organismos del Ayuntamiento:
 - Envío de remesas de denuncias en el formato correspondiente, con la firma digital del controlador e incluyendo la composición de imágenes captadas del vehículo infractor.
 - Envío automático previa configuración de la hora de envío.
 - Envío manual forzado desde la aplicación de Centro de Control.
 - Recepción de listas de matrículas negras y blancas.
 - Recepción de datos de estado de tramitación de denuncias.
 - Boletín de denuncia rechazado con información de la causa.
 - Boletín de denuncia tramitado.
- El pixelado de fotografías será una funcionalidad que permitirá difuminar de manera manual zonas de las fotografías.
- Reproducción de rutas realizadas.
- Impresión de informes de denuncia.
- Generación de ratificaciones.
- Generación de informes históricos.

El sistema central se basará en una arquitectura cliente/servidor:

- La parte servidora deberá funcionar de forma autónoma en el servidor, no debiendo ser necesario, en caso de reinicio del servidor, abrir una sesión en el equipo ni arrancar el aplicativo manualmente.
La aplicación servidor deberá mostrar toda la información relativa al estado del servicio, de modo que se pueda comprobar su correcto funcionamiento. Además mostrará información sobre cada conexión establecida con él por cualquier puesto de operador.
El adjudicatario deberá desarrollar un conjunto de servicios API REST que permitan el intercambio de información entre este sistema y otros procesos de EMT. Estos servicios, junto con los parámetros de entrada y los datos a obtener, serán consensuados con la EMT durante la fase de diseño.
- La parte cliente deberá ser una aplicación que los operadores utilizarán en sus puestos.
EMT podrá instalar y utilizar de forma simultánea la aplicación cliente del centro de control en un número ilimitado de puestos de trabajo sin pago de licencia por cliente. La EMT será autónoma a la hora de instalar dicha aplicación, para ello el adjudicatario deberá facilitar instaladores de la aplicación.

El sistema deberá mantener en todo momento actualizada la cartografía utilizada tanto en el centro de control como en los vehículos embarcados. Esta actualización será responsabilidad y correrá a cargo del adjudicatario. Por ello se recomienda la utilización de cartografías abiertas. En caso de utilizar cartografías con licencia el adjudicatario deberá realizar al menos una actualización al año.

2.3.1. CASOS DE USO

Los casos de uso presentados en la siguiente figura representan formalmente los diferentes escenarios o interacciones del centro de control vistos por los usuarios del mismo. Por tanto, agrupan las funciones del centro de control desde un punto de vista externo, tal y como son percibidas por los usuarios.

Los casos de uso pueden ser usados como criterios de validación de la operativa del sistema ya que agrupan uno o varios requisitos que pueden ser probados de forma individual.

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
 GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
 TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

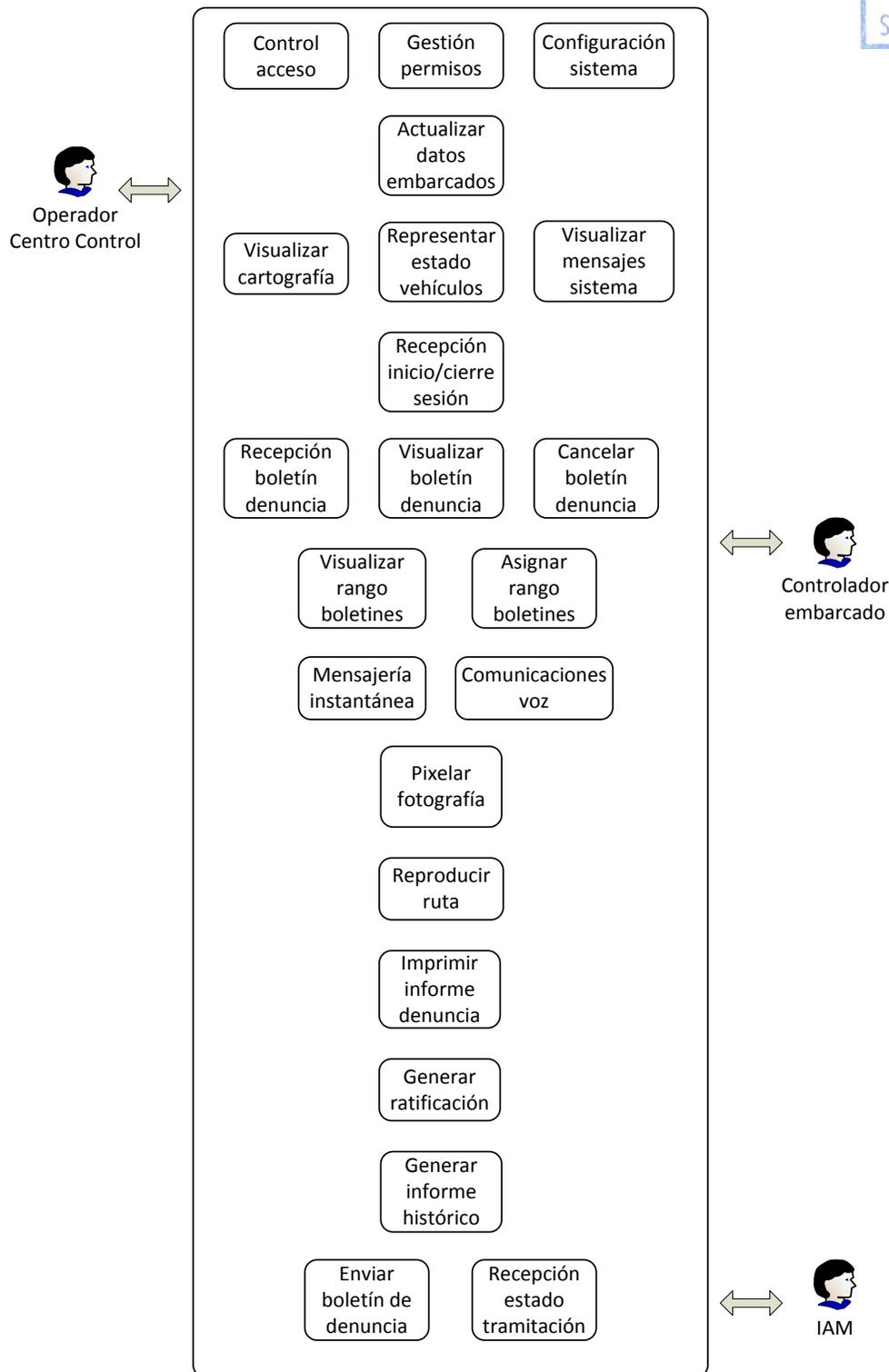


Figura 3.- Casos de uso del centro de control.

2.3.1.1. Control acceso

La aplicación cliente del centro de control deberá poseer en su arranque una etapa inicial en la cual se realizará la identificación del usuario: éste habrá de introducir su nombre de usuario (o *login*) y la contraseña de acceso. El sistema validará el usuario comprobando que está registrado en el sistema y que la contraseña introducida es correcta. En caso de éxito en la validación, se iniciará una sesión en la aplicación con acceso a los elementos correspondientes dependiendo del perfil del usuario. En caso de error se informará al usuario de tal circunstancia mediante un mensaje.

2.3.1.2. Gestión de permisos

La aplicación deberá tener integrada una herramienta de gestión de permisos basada en perfiles, a los que se dará un nivel de acceso que determine las funcionalidades accesibles de ese usuario. Los perfiles iniciales del sistema (podrán crearse más) serán: administrador y operador.

2.3.1.3. Configurar parámetros del sistema

La aplicación dispondrá de un interfaz gráfico de usuario con los formularios y listados necesarios para la gestión de los parámetros de configuración del sistema.

Especificación detallada:

- Para acceder a este interfaz será necesario introducir usuario y clave; dependiendo del perfil del usuario se podrá cambiar la configuración de unos elementos u otros.
- La información a administrar será como mínimo la siguiente:
 - Vehículos que prestan el servicio.
 - Listado de controladores.
 - Listado de tipos de infracción.
 - Listados de tipos de vehículo, marcas y modelos.
 - Listas de teléfonos para comunicaciones por voz.
 - Mensajes predefinidos.
 - Todos los elementos parametrizables del sistema.
- El usuario deberá poder visualizar, crear, modificar y eliminar las diferentes entidades del sistema.

2.3.1.4. Visualizar cartografía

La aplicación deberá mostrar en una ventana la cartografía de la ciudad y la posición de los diferentes elementos de interés.

Especificación detallada:

- El operador dispondrá de un mapa con la posición en tiempo real de todos los vehículos de vigilancia. En cada icono deberá ser fácilmente identificable la información relevante del vehículo (código identificador, estado del vehículo, etc.).
- El operador podrá crear, editar, visualizar y eliminar puntos singulares que sean de interés para la explotación del servicio.
- La información detallada de cada elemento será fácilmente accesible tanto al posicionarse sobre él como al seleccionarlo.
- La aplicación permitirá una serie de funciones cartográficas asociadas (zoom, mover mapa, calcular distancia, etc.).
- Toda esta información deberá poder ser consultada también en formato texto por el operador.

2.3.1.5. Representar estado vehículos

El sistema deberá procesar la información de estado enviada por los vehículos a través de comunicaciones inalámbricas y reflejarla en tiempo real en las áreas de la aplicación cliente que representan información de los mismos, por ejemplo, la ventana con la cartografía.

2.3.1.6. Visualizar mensajes sistema

El sistema mostrará al operador todos los eventos o mensajes de sistema que notifiquen información de interés para las labores de monitorización y control de los vehículos.

Se mostrará también toda la información asociada a cada mensaje (fecha y hora, vehículo y su estado al enviar o recibir el mensaje, texto, estado de la recepción, estado de la confirmación (en los mensajes que la requieran), etc.).

Deberán estar claramente diferenciados los mensajes de entrada y los de salida.

Los mensajes de sistema deberán poder filtrarse y eliminarse.

2.3.1.7. Actualizar datos embarcados

El sistema preparará periódicamente una actualización de datos para el subsistema embarcado. La información se distribuirá a los vehículos, a través de la red UMTS/HSDPA cuando los controladores seleccionen la opción de actualización.

Especificación detallada:

- La información que deberá actualizarse será, como mínimo, la siguiente:
 - Parametrización del sistema embarcado.
 - Límite de número de denuncias pendientes de validar.
 - Teléfono del Centro de Control.
 - Datos de sistema.
 - Listado de controladores.
 - Tipos de infracción y observaciones.
 - Tipos de vehículo, marcas y modelos.
 - Colores.
 - Listas de teléfonos para selección por controlador en comunicaciones por voz GSM iniciadas en equipo embarcado.
 - Rangos de números de boletín de denuncia por controlador.
 - Listado de calles para selección rápida en programa embarcado.
 - Listas de matrículas negras y blancas.
- La distribución de la actualización se iniciará cuando los controladores activen la opción de actualización, realizándose la transferencia de ficheros por red inalámbrica.
- La información para control de versiones de actualizaciones impedirá la innecesaria transmisión de datos a los vehículos que ya disponen de ellos. La gestión de estas versiones deberá ser transparente para el operador del centro de control.

2.3.1.8. Recepción inicio y cierre sesión

En el centro de control se deberá recibir, de forma automática y en tiempo real, notificación de los inicios y cierres de sesión que los controladores realicen en los vehículos de vigilancia y control.

2.3.1.9. Recepción boletín denuncia

En el centro de control se deberán recibir, de forma automática y en tiempo real, los boletines de denuncia que los controladores validen en los vehículos de vigilancia y control, incluyendo la información propia de la denuncia, la composición de las imágenes captadas y la firma digital del controlador.

2.3.1.10. Visualizar boletín denuncia

El operador del centro de control deberá poder visualizar un listado de todos los boletines de denuncia recibidos de los vehículos.

Además, individualmente deberá poder consultar toda la información de cada boletín de denuncia.

Especificación detallada:

- En la aplicación cliente del centro de control existirá una vista con el listado de boletines de denuncia presentes en el sistema. Por defecto se mostrarán los boletines de denuncia pendientes del día actual, es decir, los boletines recibidos de los vehículos que no hayan sido cancelados ni enviados al IAM.
Para cada boletín en el listado se mostrarán, al menos, las siguientes columnas de información:
 - Número de boletín + dígito de control.
 - Fecha y hora de la infracción.
 - Localización (calle y número) donde se produjo la infracción.
 - Número de controlador que hace la denuncia + dígito de control.
 - Matrícula del vehículo infractor.
 - Estado de la denuncia en cuanto a su envío y tramitación:
 - Iniciada: información de denuncia completada y enviada al Centro de Control.
 - Tramitada: denuncia transferida a IAM.
 - Validada: confirmada denuncia por parte de IAM.
 - Rechazada: la denuncia ha sido rechazada por parte de IAM.
 - Cancelada: cancelación del proceso de denuncia.
- El listado de boletines se deberá poder filtrar por criterios (fecha, controlador, estado, ...).
- El listado de boletines se deberá actualizar de forma automática con los nuevos boletines de denuncia recibidos desde los vehículos a través de red inalámbrica.
- Para cada boletín de denuncia se deberá poder solicitar la presentación en una ventana con toda la información del boletín:
 - Identificador o número de boletín + dígito de control.
 - Fecha y hora de la infracción.
 - Localización (calle y número) donde se produjo la infracción.
 - Número de controlador que hace la denuncia + dígito de control.
 - Tipo de infracción y observaciones.
 - Matrícula del vehículo infractor.
 - Tipo de vehículo, marca, modelo y color del vehículo infractor.
 - Imagen compuesta que incluirá:
 - Fotografía de matrícula.
 - Fotografía de contorno con el vehículo infractor.
 - Información textual asociada.

Deberá existir la posibilidad de aplicar “zoom” para ampliar áreas de la imagen.

- Estado del boletín de denuncia.

2.3.1.11. Cancelar boletín denuncia

La aplicación deberá permitir al operador del centro de control la cancelación de los boletines de denuncia recibidos, debiendo solicitar al usuario el motivo de la cancelación.

La cancelación implicará que la denuncia no será transmitida al servidor del IAM, aunque la información del boletín seguirá estando disponible en el sistema para consulta.

2.3.1.12. Asignar rango boletines

El operador del centro de control deberá poder generar un nuevo rango de números de boletín de denuncia válidos en el sistema para su asignación a un controlador. Junto con el nuevo rango el operador deberá también indicar su fecha de caducidad.

Especificación detallada:

- El operador seleccionará una opción en la aplicación para la asignación de un nuevo rango de números de boletín.
- La ventana para la generación deberá solicitar al operador que introduzca la siguiente información:
 - Número inicial de boletín. El sistema deberá proponer un número en función de los rangos ya generados.
 - Para especificar el tamaño del rango se deberá poder introducir cualquiera de los siguientes datos:
 - Número de denuncias posibles en el rango. El sistema propondrá un número por defecto parametrizable.
 - Número final del rango.
 - Fecha de caducidad del rango. El sistema propondrá una fecha en función de un periodo de validez por defecto parametrizable.
 - En todo momento se mostrará el número final del rango y el tamaño del mismo en función de los datos que están siendo editados.
- El sistema validará la corrección de los datos introducidos de forma que no haya ningún otro rango que se solape con el generado.
- Se deberá poder asignar varios rangos de números de boletín de denuncia a cada controlador.

2.3.1.13. Visualizar rango de boletines

El operador del centro de control deberá poder consultar en una vista un listado de los rangos de boletines asignados en el sistema a cada controlador.

Por defecto se deberán presentar los rangos no agotados y no caducados junto con la información asociada.

Los datos mostrados se deberán poder filtrar según ciertos criterios, destacando la posibilidad de seleccionar los rangos asignados a un controlador entre dos fechas indicadas.

2.3.1.14. Mensajería instantánea

El operador del centro de control deberá poder enviar mensajes de texto a cualquiera de los vehículos activos. Por otro lado, en el centro de control se deberán recibir todos los mensajes de texto enviados por los controladores de los vehículos.

En ambos casos los mensajes podrán ser texto libre o seleccionarse de entre un listado de mensajes predefinidos. Estos mensajes predefinidos deberán ser configurables.

2.3.1.15. Comunicación por voz

El sistema deberá permitir establecer, de forma bidireccional, comunicaciones por voz entre los vehículos y un teléfono designado para tal efecto en el centro de control.

Especificación detallada

- El sistema permitirá el establecimiento de comunicaciones por voz con los vehículos a petición del operador del centro de control y previa confirmación desde el equipo embarcado.
- El centro de control será también responsable de la autorización de las peticiones de comunicación por voz solicitadas por los equipos embarcados.

2.3.1.16. Enviar boletín denuncia a IAM

A petición del operador o de forma programada, el sistema deberá generar, con un formato XML predefinido, una remesa con los boletines de denuncia pendientes, la cual contendrá las denuncias firmadas digitalmente y sus correspondientes fotografías.

Estas remesas serán depositadas en un servidor de IAM para su tramitación.

Especificación detallada

- El sistema enviará automáticamente, previa configuración de la hora de envío, una remesa con todos los boletines de denuncia no cancelados en el sistema y aún no enviados.
- El operador del centro de control deberá poder solicitar en cualquier momento el envío a IAM de boletines de denuncia. Podrá enviar todos los boletines pendientes o sólo una selección de ellos.
- Los boletines de denuncia enviados correctamente a IAM serán marcados como enviados para evitar un posterior reenvío.
- No podrán cancelarse los boletines de denuncia ya enviados al IAM.
- El sistema deberá ser capaz de detectar y gestionar errores tanto en la conexión con el servidor de IAM como en el envío de la información, informando también de dicha situación al operador del centro de control.

2.3.1.17. Recepción estado tramitación

El sistema deberá ser capaz de recibir y tratar la información enviada por el IAM sobre el resultado del procesamiento de los boletines de denuncia enviados.

2.3.1.18. Pixelar fotografías

El operador del centro de control deberá poder editar las fotografías que acompañan a cada boletín de denuncia y difuminar las partes de la imagen que no aportan valor a la denuncia y pueden ser consideradas de carácter personal.

2.3.1.19. Reproducir rutas

El sistema permitirá la reproducción sobre el mapa de las rutas previamente realizadas por los vehículos en una fecha y rango horario especificado, reflejando también información de estado del vehículo en cada posición (velocidad, etc).

2.3.1.20. Imprimir informe denuncia

El operador del centro de control deberá poder imprimir informes sobre los boletines de denuncia seleccionados.

2.3.1.21. Generar ratificación

El sistema deberá permitir generar informes individuales de ratificación ante reclamaciones de los denunciados.

El operador introducirá el número de expediente y el sistema deberá autocumplimentar el informe de ratificación con toda la información asociada a la denuncia.

El formato de dicho informe deberá ajustarse a la plantilla que EMT facilitará al adjudicatario.

2.3.1.22. Generar informe histórico

El sistema deberá permitir generar informes históricos de la operativa llevada a cabo por los controladores y vehículos del SACE.

Como paso previo se deberán establecer filtros para delimitar el ámbito de la consulta.

Estos informes deberán ser fácilmente exportables a formato Microsoft Excel.

2.4. SISTEMA EMBARCADO

El sistema embarcado dentro de cada vehículo realizará en la calle las labores de apoyo a la vigilancia y control de los carriles bus correspondientes al SACE. La aplicación embarcada proporcionará a los usuarios, o controladores, acceso al sistema y operación del mismo. Sus objetivos son:

- Control de acceso al sistema embarcado a través de elemento hardware con certificado digital, código y clave de agente.
- Gestión de permisos basada en perfiles.
- Configuración de parámetros del sistema embarcado.
- Visualización y localización del vehículo sobre una cartografía en tiempo real.
- Envío del estado del vehículo.
- Posicionamiento de las cámaras y captación automática de la matrícula de los vehículos infractores a partir de las imágenes recogidas por ellas y utilizando técnicas algorítmicas de ANPR/OCR.
- Gestión de boletines de denuncia:
 - Introducción de datos básicos de la denuncia.
 - Incorporación de matrícula captada por técnicas ANPR / OCR.
 - Creación de composición de fotografía de denuncia formada a partir de los siguientes elementos:
 - Imagen en blanco y negro de la matrícula del vehículo infractor.
 - Imagen de contorno en color.
 - Detalles de información sobre el boletín de denuncia.
 - Creación de fichero en formato XML para el IAM firmado digitalmente por el controlador.
 - Validación de boletines de denuncia: generación del número de boletín a partir de los rangos de boletín asignados al controlador y envío al centro de control.
 - Cancelación de boletines de denuncia.
 - Impresión de aviso de denuncia.
- Consulta de listas de matrículas negras y blancas.
- Gestión de comunicaciones en tiempo real con el centro de control por medio de red UMTS/HSDPA, referido a:
 - Recepción de actualización de datos locales.
 - Envío de posiciones GPS del vehículo.
 - Envío de inicios y cierres de sesión de los controladores en los equipos embarcados de los vehículos.
 - Envío de los boletines de denuncia validados en el equipo embarcado.
 - Envío de alarmas de funcionamiento.
 - Rango disponible de números de boletín asignado a un controlador está próximo a caducar (según fecha de caducidad).

- Se ha agotado el rango de números de boletín asignado a un controlador. No existen más números disponibles.
 - Envío y recepción de mensajes de texto cortos entre el centro de control y el vehículo.
- Gestión de comunicaciones por voz entre el equipo embarcado y el centro de control u otros destinos de una lista predefinida.

2.4.1. OPERATIVA BÁSICA

El objetivo principal del equipamiento embarcado es generar boletines de denuncia para su envío al centro de control y, en último extremo, su notificación al IAM para la tramitación oficial de las denuncias. En esta tarea se distinguen las siguientes fases:

1. **Inicio de servicio**, los controladores iniciarán el servicio en el vehículo. En el primer arranque del día el sistema embarcado deberá obtener del centro de control, vía red inalámbrica, la actualización de datos locales antes de poder comenzar a funcionar.
2. **Control y vigilancia**, los controladores en el vehículo realizarán, con ayuda del sistema embarcado, labores de control y vigilancia, recorriendo las zonas que tengan asignadas en busca de incidencias en el carril-bus que impidan un tráfico normal y fluido de los autobuses de la EMT. Cuando los controladores detecten un posible vehículo infractor procederán a acercarse al mismo y realizar una denuncia.
3. **Preparación de la denuncia**, a través de la consola del sistema los controladores lanzarán la orden adecuada para crear un nuevo boletín de denuncia que incluirá información captada automáticamente por el sistema. Además, la consola deberá pasar al modo de captación de matrículas.
4. **Captación de matrícula**, los controladores posicionarán las cámaras de captación hacia el vehículo infractor y el sistema realizará el reconocimiento automático de la matrícula y tomará una fotografía en blanco y negro y otra fotografía en color del contorno.
5. **Localización del vehículo**, en la creación de un boletín de denuncia el sistema aportará automáticamente la localización (calle y número) del vehículo infractor. Esta información deberá poder ser corregida manualmente por el controlador.
6. **Validación de denuncias**, como labor posterior a la captación de matrícula, los controladores revisarán la información del boletín cumplimentando los datos necesarios. Una vez hecho esto podrán validar la denuncia, con lo que el sistema le asignará un número de boletín y lo enviará, mediante comunicaciones inalámbricas, al centro de control.

La operativa descrita sería la básica. No obstante, el sistema deberá ofrecer al controlador una serie de funciones adicionales de apoyo, accesibles en cualquier momento, para agilizar el trabajo tanto de la unidad operativa del SACE como del propio SACE en su labor de monitorización de la flota:

- **Localización GPS en tiempo real en cartografía**, en todo momento los controladores podrán consultar en la consola la posición de su vehículo de control y vigilancia sobre una cartografía que dispondrá de funcionalidades cartográficas básicas.
- **Comunicación de estado del vehículo al centro de control en tiempo real**, lo realizará automáticamente el sistema e incluirá la posición GPS del mismo.
- **Comunicaciones por voz con el centro de control u otros teléfonos de una lista**, la comunicación deberá poder establecerse tanto con el centro de control como con otros teléfonos preconfigurados. Además, deberán poderse aceptar comunicaciones de voz iniciadas desde el centro de control.

2.4.2. CASOS DE USO

Los casos de uso presentados en la siguiente figura representan formalmente los diferentes escenarios o interacciones del equipamiento embarcado con los usuarios o controladores en el vehículo. Por tanto son las funciones externas tal y como son percibidas por los usuarios. Además, tienen utilidad como criterio básico de validación.

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

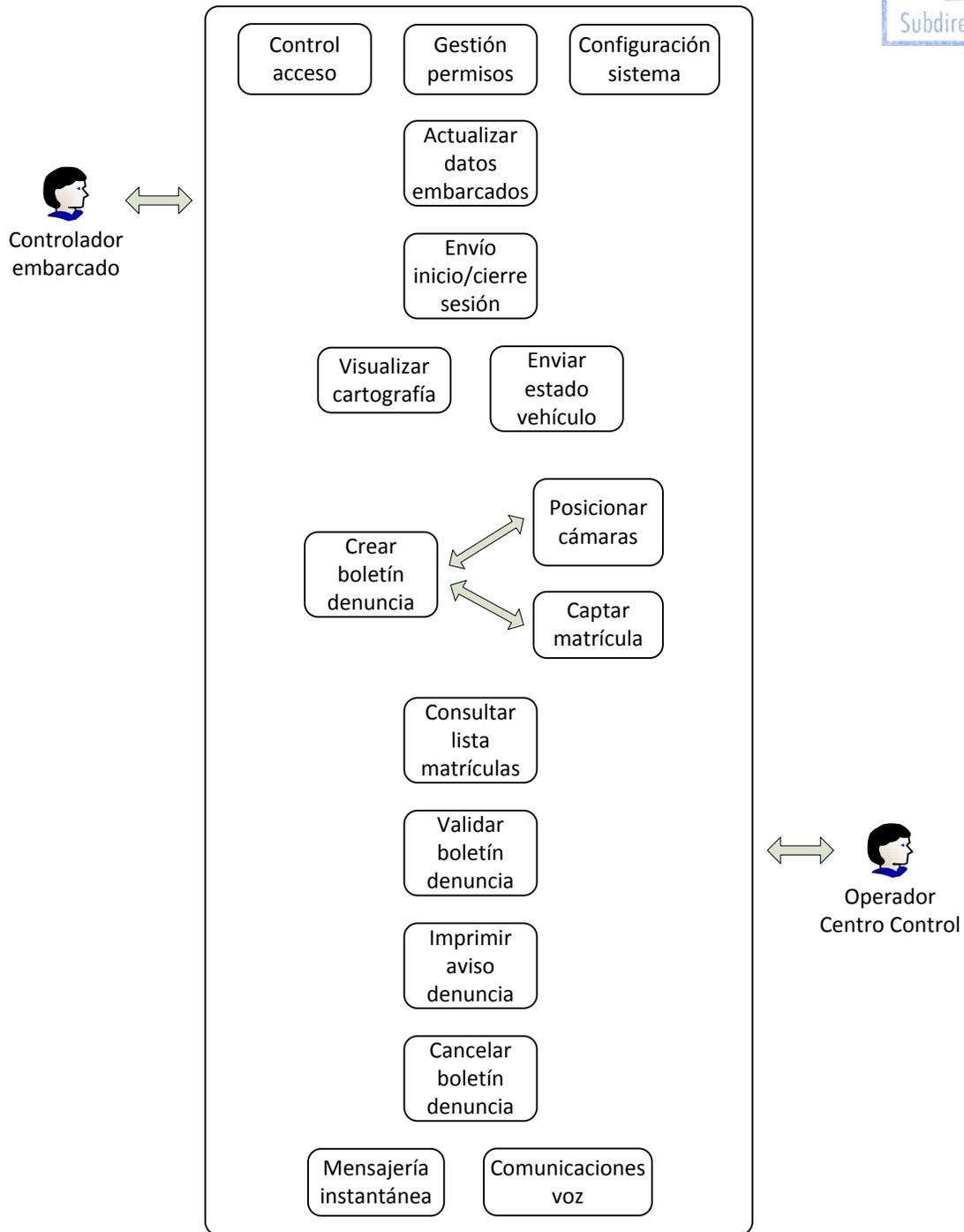


Figura 4.- Casos de uso del sistema embarcado.

2.4.2.1. Control de acceso

La aplicación embarcada deberá poseer en su arranque una etapa inicial de autenticación del usuario. Para ello los controladores utilizarán un dispositivo hardware con un certificado digital e introducirán en el programa embarcado su código y clave de agente. El sistema validará esa información, iniciando una sesión en caso de éxito o informando al usuario en caso de error.

Especificación detallada:

- Los pasos para que un controlador pueda acceder al sistema embarcado deberán ser los siguientes:
 - El controlador deberá insertar su dispositivo hardware con el certificado digital personal.
 - El sistema deberá validar la corrección y no caducidad del certificado. Además, deberá comprobar que el dispositivo hardware ya ha sido registrado en los datos locales. En caso de error, se deberá informar al usuario.
 - El sistema solicitará al usuario la introducción de su código y clave de agente.
 - El sistema deberá comprobar que el código del agente se encuentra validado en la base de datos local y que el dispositivo hardware insertado se corresponde con el registrado para el agente. En caso de error, se deberá informar al usuario.
 - Una vez completados los pasos anteriores se iniciará una sesión en la aplicación con el nivel de acceso correspondiente al perfil del usuario.

2.4.2.2. Configuración de permisos

La aplicación deberá tener integrada una herramienta de gestión de permisos basada en perfiles, a los que se dará un nivel de acceso que determine las funcionalidades accesibles de ese usuario.

Los perfiles iniciales del sistema (podrán crearse más) serán: controlador, inspector y supervisor.

2.4.2.3. Configurar parámetros embarcados

El sistema deberá permitir establecer los parámetros de funcionamiento del sistema embarcado y del hardware correspondiente.

Especificación detallada:

- La configuración del sistema embarcado deberá poder realizarse de dos modos:
 - Un controlador, con el nivel de acceso adecuado, deberá poder modificar localmente los parámetros de configuración en el sistema embarcado.
 - Los parámetros de configuración se deberán poder recibir desde el centro de control por red inalámbrica. Esta actualización se deberá realizar a petición del controlador.
- Los elementos configurables serán, como mínimo, los siguientes:
 - Parámetros generales en la operativa del programa embarcado (teléfono del centro de control, mensajes predefinidos, etc).
 - Configuración del módulo de reconocimiento de matrículas (ANPR) o restablecimiento del mismo a la configuración de fábrica (sólo controladores con nivel de acceso *inspector* o *supervisor*).
 - Parámetro para habilitación / deshabilitación de aplicación de firmas digitales a boletines de denuncia.
 - Configuración de elementos hardware del sistema:
 - Cámaras en blanco y negro y color.
 - Elementos de posicionamiento de las cámaras.

2.4.2.4. Actualizar datos embarcados

La aplicación embarcada deberá disponer de una opción para que los controladores puedan activar la función de recepción de la actualización de datos preparada en el centro de control.

Esta operación será realizada a través de la comunicación inalámbrica.

Cada día, al inicio del servicio, el sistema obligará al controlador del vehículo a la activación de una primera actualización de datos.

Especificación detallada

- La aplicación embarcada dispondrá de una opción en la consola que permitirá al controlador activar la actualización de datos embarcados preparada por el centro de control.
 - Una vez establecida la comunicación inalámbrica con el centro de control, el sistema deberá informar sobre las actualizaciones de datos disponibles y sobre el progreso de la transferencia.
 - Cuando la transferencia haya finalizado, el sistema informará al controlador de tal hecho.
 - A continuación el sistema pasará a integrar la información recibida en la base de datos local.
 - Una vez finalizado el proceso, el sistema informará al controlador y éste podrá continuar el servicio.
- Cada día, al inicio del servicio, el sistema obligará al controlador del vehículo a realizar una primera actualización de datos antes de poder comenzar la operativa normal del programa embarcado.
- La información que deberá poder recibirse en el vehículo será, como mínimo, la siguiente:
 - Parametrización del sistema embarcado.
 - Límite de número de denuncias pendientes de validar.
 - Teléfono del Centro de Control.
 - Datos de sistema.
 - Listado de controladores.
 - Tipos de infracción y hechos denunciados.
 - Tipos de vehículo, marcas y modelos.
 - Colores.
 - Listado de teléfonos para selección por el controlador en comunicaciones por voz iniciadas en el equipo embarcado.
 - Rangos de números de boletín de denuncia para cada controlador.
 - Listado de calles para selección rápida en el programa embarcado.
 - Listas de matrículas negras y blancas.

2.4.2.5. Visualizar cartografía

La aplicación deberá mostrar en una ventana la cartografía de la ciudad y la posición en ella del vehículo en tiempo real.

Especificación detallada

- El controlador deberá poder visualizar en una ventana la cartografía de la ciudad, con la localización, en tiempo real, del vehículo.
- La aplicación permitirá, como mínimo, las siguientes funciones cartográficas:
 - Zoom inicial.
 - Zoom para ampliar y reducir.
 - Desplazamiento sobre la cartografía.
 - Visualización de información de calle y número cuando se presiona en un punto del mapa cartográfico.
 - Visualización en tiempo real de la calle y número por la que transita el vehículo.

2.4.2.6. Enviar estado vehículo

El sistema embarcado deberá enviar de forma automática, en tiempo real y a través de comunicaciones inalámbricas información al centro de control sobre el estado del vehículo e incidencias de su operativa.

El principal dato enviado periódicamente será el de la posición GPS para que el centro de control pueda llevar a cabo la monitorización de la flota de vehículos. Esta posición GPS deberá estar disponible siempre que el vehículo esté encendido, independientemente de que el equipamiento embarcado esté o no en funcionamiento.

2.4.2.7. Posicionar cámaras

El controlador deberá tener acceso, a través de la consola, a una función que le permita posicionar las cámaras manualmente para enfocar hacia el objetivo deseado.

Especificación detallada

- En la consola el controlador deberá disponer de las opciones necesarias para accionar el movimiento de las cámaras de forma que pueda enfocar a un objetivo concreto.
- El posicionamiento manual de las cámaras deberá permitir realizar los movimientos horizontales y verticales.
- También deberá existir la posibilidad de orientar las cámaras automáticamente seleccionando una posición de un listado de posiciones prefijadas que habrán sido almacenadas con anterioridad.
- Esta funcionalidad deberá ser accesible en el modo de captación de matrícula.

2.4.2.8. Captar matrícula

Cuando los controladores observen un vehículo infractor deberán poder activar el proceso de captación de la matrícula por el cual se capturarán, a través de las cámaras, una fotografía en blanco y negro y una fotografía de contorno en color.

El sistema generará, a partir de la imagen en blanco y negro, un recorte de la matrícula y aplicará técnicas de reconocimiento óptico (ANPR/OCR) para identificar de forma automática la matrícula del vehículo infractor.

Este proceso será uno de los pasos necesarios para la realización de un boletín de denuncia.

Especificación detallada

- Los controladores deberán poder activar el proceso de captación de matrícula cuando observen un vehículo infractor, pasando el programa embarcado al modo de captación, todo ello enmarcado en la operativa de preparación de un boletín de denuncia.
- Se deberán distinguir dos modos de captación accesibles a través de sendas opciones:
 - Manual. Se generará una fotografía en blanco y negro y otra fotografía en color de contorno del vehículo infractor.
 - Automático. Se generan las fotografías anteriores y además, sobre la fotografía en blanco y negro, un recorte automático de la matrícula en el que se aplicará el procedimiento automático de reconocimiento de matrícula por técnicas ANPR/OCR.
- Previamente las cámaras deberán ser posicionadas adecuadamente por los controladores, ya sea manualmente o recurriendo a alguna de las posiciones prefijadas. A continuación, el controlador iniciará en la consola el proceso de captación, generándose los siguientes resultados:
 - **Matrícula** del vehículo infractor reconocida por el módulo ANPR/OCR.
 - **Recorte de fotografía de matrícula** del vehículo infractor en blanco y negro.
 - **Fotografía en blanco y negro** capturada por la cámara correspondiente.
 - **Fotografía en color de contorno** capturada por la cámara correspondiente.
- En caso de imposibilidad de reconocimiento automático de la matrícula, el sistema informará al controlador, que tendrá la opción de pasar al modo de captación manual en el que introducirá la matrícula manualmente.

2.4.2.9. Crear boletín denuncia

El controlador deberá poder crear un boletín de denuncia cuando observe la existencia de un vehículo infractor. Inicialmente activará el modo de captación de matrícula y a continuación cumplimentará los datos de la denuncia.

Especificación detallada

- En la consola del sistema embarcado el controlador deberá poder activar el modo de captación de matrícula para crear un boletín de denuncia.
- Una vez realizado el proceso de captación automática de la matrícula, el controlador deberá poder pasar a visualizar el boletín y a completar y revisar la información de la denuncia.
- Los datos asociados a un boletín de denuncia que deberán poder ser revisados y, en su caso, cumplimentados por el controlador serán los siguientes:
 - Matrícula.
 - Tipo de infracción y hecho denunciado.
 - Observación editable.
 - Código del agente o controlador.
 - Tipo de vehículo.
 - Marca si se conoce o “no consta”.
 - Modelo si se conoce o “no visible”.
 - Color.
 - Fecha y hora.
 - Calle y número de portal. Deberán ser propuestos por el sistema de forma automática a partir de la información del GPS, si bien existirá la posibilidad de que sean modificados por el controlador manualmente.
 - Imagen general capturada con la cámara de blanco y negro.
 - Imagen de la matrícula capturada con la cámara de blanco y negro.
 - Imagen general de contorno capturada con la cámara de color.
- El controlador deberá tener la obligación de introducir manualmente la matrícula del vehículo infractor para confirmar el correcto reconocimiento de matrícula realizado automáticamente por el sistema.
- El controlador deberá poder fijar una calle por defecto, que será utilizada en los siguientes boletines de denuncia que realice, hasta indicar lo contrario. Esta calle deberá poder ser seleccionada de la lista de calles disponible en la base de datos local.
- El controlador deberá poder realizar zoom sobre las imágenes capturadas.
- El vehículo infractor objeto de la captura se deberá representar sobre la vista cartográfica.

2.4.2.10. Validar boletín denuncia

Los boletines de denuncia deberán ser validados por el controlador, lo cual implicará su consolidación con la generación del número de boletín y del dígito de control correspondiente, la aplicación de la firma digital del controlador y su envío en tiempo real al centro de control a través de la red UMTS/HSDPA.

Especificación detallada

- En cualquier momento del servicio el controlador deberá poder visualizar el listado de boletines de denuncia pendientes y proceder a su validación.
- El controlador solicitará la validación de un boletín una vez que haya revisado todos sus datos e incluso haya consultado la pertenencia de la matrícula del vehículo infractor a alguna lista de matrículas por si requiriera de una actuación concreta.
- Antes de proceder a la validación el sistema deberá pedir confirmación al controlador, así como la introducción del PIN para acceso a la tarjeta inteligente con su certificado personal.
- En el proceso de validación el sistema deberá llevar a cabo las siguientes tareas:



- Asignación del número de boletín a partir de los rangos de boletines asignados al controlador. Además, se deberá calcular el dígito de control a adjuntar.
 - Generación de fichero de composición de fotografías de capturas de las cámaras junto con información asociada a la denuncia.
 - Generación de fichero XML con toda la información del boletín.
 - Si está activo el parámetro correspondiente en el programa embarcado, el sistema procederá a aplicar la firma digital del controlador al fichero XML anterior. Previamente, se solicitará al controlador el *pin* o código personal del dispositivo hardware con el certificado digital.
 - Los datos anteriores ya estarían disponibles y preparados para la siguiente transferencia al CC por red inalámbrica.
- Como último paso el boletín de denuncia se enviará en tiempo real al centro de control por red inalámbrica. Los boletines de denuncia transferidos correctamente al centro de control serán borrados del sistema embarcado.
 - El número de boletín se asignará de forma incremental, utilizando el siguiente número válido dentro del rango de números de boletín asignado al controlador.
 - El programa embarcado deberá informar al controlador de cualquier error que ocurra en el proceso.
 - El sistema dispondrá de detección de duplicados: en caso de detectar la validación previa de un boletín de denuncia para la misma matrícula y la misma calle, el sistema avisará al controlador antes de proceder a la validación, con indicación de los datos del boletín de denuncia anterior.

2.4.2.11. Cancelar boletín denuncia

El sistema deberá permitir al controlador la cancelación de boletines de denuncia.

La cancelación implicará que el boletín sea borrado del sistema y que, por tanto, no se envíe al centro de control.

2.4.2.12. Imprimir aviso denuncia

El controlador deberá poder imprimir en el equipamiento embarcado un aviso de denuncia correspondiente a un boletín, con un determinado formato que se facilitará al adjudicatario.

2.4.2.13. Consultar lista de matrículas

El controlador deberá poder consultar, en las listas de matrículas blancas y negras existentes en el sistema, la presencia de la matrícula de un vehículo así como el tipo de actuación a llevar cabo en cada caso.

Esta funcionalidad deberá estar deshabilitada al no considerarse necesaria inicialmente.

2.4.2.14. Envío inicio y cierre sesión

El sistema embarcado deberá enviar al centro de control, de forma automática y en tiempo real, notificación de los inicios y cierres de sesión que los controladores realicen en los vehículos.

2.4.2.15. Mensajería instantánea

El controlador deberá poder enviar mensajes de texto desde el equipo embarcado al centro de control. Por otro lado, en el vehículo se deberán recibir los mensajes de texto enviados por los operadores desde el centro de control.

En ambos casos los mensajes podrán ser texto libre o seleccionarse de entre un listado de mensajes predefinidos. Estos mensajes predefinidos deberán ser configurables.

2.4.2.16. Comunicación por voz

La comunicación por voz entre el equipamiento embarcado y el teléfono designado para tal efecto en el centro de control deberá poder ser solicitada en cualquier momento tanto desde el vehículo como desde el centro de control.

Además, desde el equipamiento embarcado también deberán poderse realizar llamadas a un teléfono seleccionado del listado de teléfonos precargado en la base de datos local y que será configurable.

3. REQUERIMIENTOS HARDWARE

Como parte de la oferta se especificará cada uno de los dispositivos ofertados mediante los datasheets que proporciona el fabricante y aportando las modificaciones/ampliaciones que se lleven a cabo.

3.1. CENTRO DE CONTROL

Como equipamiento necesario en el centro de control el licitador ofertará el servidor, con su correspondiente SAI, necesario para el correcto funcionamiento del sistema.

No será objeto del presente pliego el suministro del hardware de los puestos clientes del centro de control, salvo que tengan algún requerimiento específico, en cuyo caso deberán ser suministrados por el adjudicatario.

3.2. SISTEMA EMBARCADO

Como equipamiento embarcado en los vehículos se enumeran los siguientes elementos lógicos como requerimientos mínimos:

- **PC embarcado:** Equipo PC industrial robustecido de altas prestaciones y bajo consumo, que integra fundamentalmente:
 - **CPU** (Unidad Central de Proceso)
 - **Módem GSM/UMTS/HSDPA**, para comunicaciones de voz o de datos con el centro de control a través de una red GSM/UMTS/HSDPA.
 - **Receptor GPS**, de al menos 12 canales, que proporciona información relativa a posición, velocidad, rumbo, fecha y hora.
- **Monitor TFT:** Consola táctil de alta luminancia de al menos 10" para el manejo de las aplicaciones software. Deberá ubicarse en una posición que permita su visualización y cómodo manejo desde el puesto de copiloto, y que permita su regulación para evitar reflejos.
- **Sistema de captación OCR/ANPR:** Sistema compuesto por los siguientes elementos mínimos:
 - Una cámara en blanco y negro con iluminación infrarroja (incorporada en el mismo módulo) para el reconocimiento automático de matrículas.
 - Una cámara a color será usada para obtener la imagen complementaria del vehículo y su entorno.

El sistema de captación dispondrá de ángulo de visión mínimo de 350°, debiendo permitir la lectura de matrículas y la captura de imágenes hacia delante, hacia atrás, a derecha y a izquierda, sin ser necesario que el vehículo se detenga.

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

- **Gestor energético:** Dispositivo que cumple una doble función:
 - Proteger el ordenador a bordo de las variaciones de tensión producidas en el arranque del vehículo.
 - Desconectar automáticamente todo el sistema embarcado en ausencia de la señal de contacto y tras un periodo de tiempo. Se evita de esta forma la descarga de la batería durante los períodos de inactividad del vehículo.
- **Módulo de gestión de voz:** Mediante la instalación del kit de manos libres correspondiente conectado al módem se podrán realizar llamadas de voz.
- **Lector de tarjetas smartcard:** para realizar la autenticación y firma digital del controlador que deberá introducir su tarjeta inteligente con certificado personal.
- **Impresora:** dispositivo con cabezal térmico que se utilizará para la impresión de avisos de denuncia.
- **Antena:** La antena propuesta deberá ser una sola que trabaje en todas las bandas de frecuencia necesarias en el proyecto (GPS, GSM/UMTS/HSDPA). La antena deberá ser apropiada para vehículos, de dimensiones reducidas, evitando aristas y formas no redondeadas.

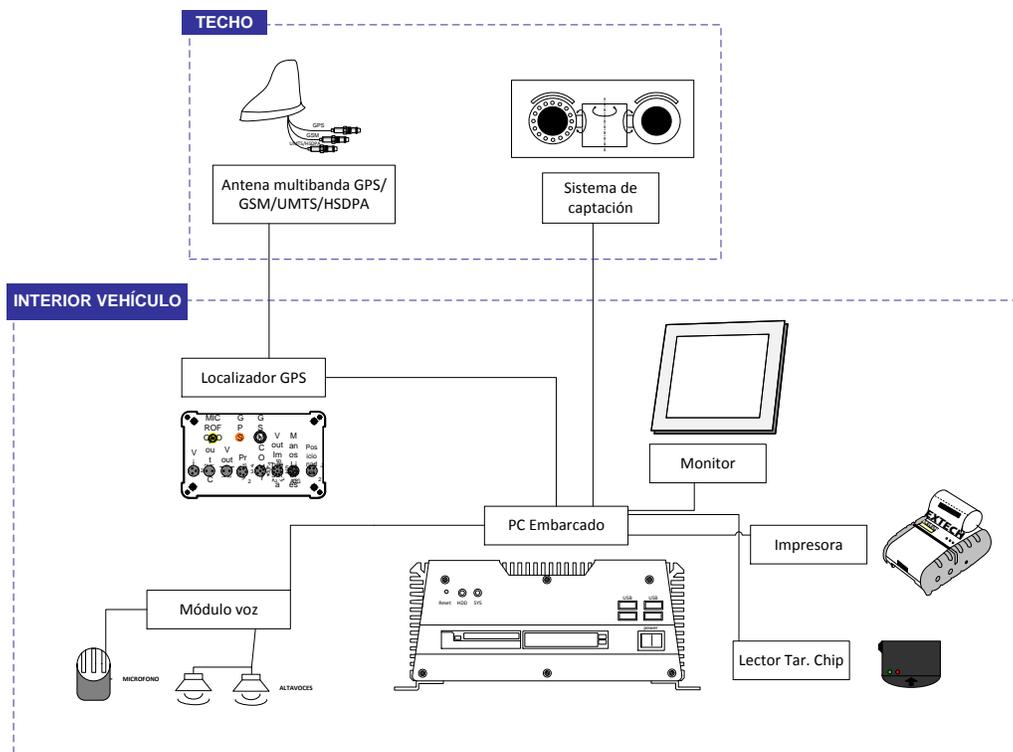


Figura 5.- Arquitectura hardware del sistema embarcado.

4. COMUNICACIONES

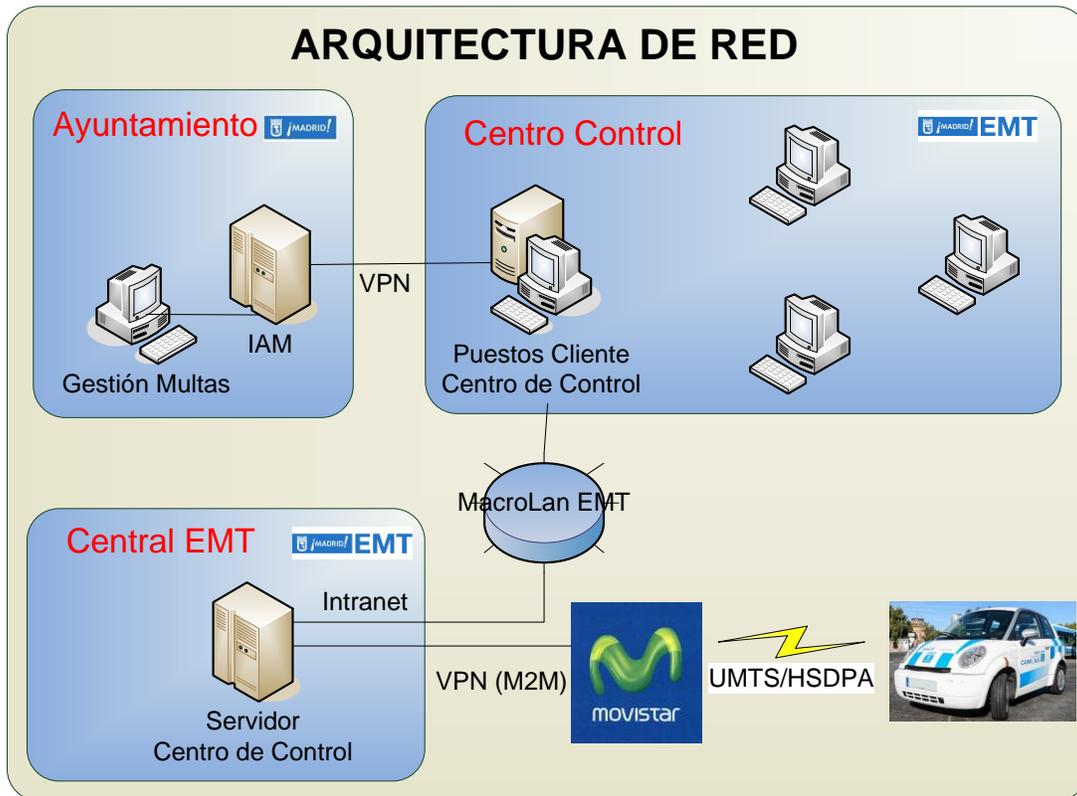


Figura 6.- Arquitectura de red.

Las comunicaciones entre vehículo y sistema central se realizarán a través de la infraestructura de Red Privada Virtual proporcionada por un operador suministrado por EMT.

Las técnicas propias de esta tecnología (encriptación, tunneling, etc) garantizan la confidencialidad de las comunicaciones en tiempo real.

5. VEHÍCULOS

Los vehículos en los que el adjudicatario deberá instalar el sistema serán coches diésel de la marca Renault modelo Clio.

6. REQUERIMIENTOS DE INSTALACIONES

6.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El adjudicatario realizará la instalación en un primer vehículo que deberá ser validado por EMT antes de realizar el resto de instalaciones.

6.2. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD

La ubicación seleccionada para cada elemento deberá cumplir las siguientes características generales:

- Ningún elemento deberá poseer aristas salientes que puedan representar un peligro para los ocupantes del vehículo.
- El equipamiento instalado en el interior del vehículo deberá situarse de forma que no obstaculice el campo de visión del conductor y que permita la operación del sistema de forma ergonómica para el controlador.
- La ubicación de cada elemento deberá garantizar que pueda desmontarse y montarse con facilidad de cara a que las intervenciones de mantenimiento, y por tanto los tiempos de inmovilización de los vehículos, sean lo menores posible.

6.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SOPORTES

Los soportes instalados deberán cumplir las siguientes características generales:

- Los soportes de los diferentes equipos estarán unidos firmemente al chasis del vehículo de modo que resistan las vibraciones del mismo.
- Si los soportes son metálicos, dispondrán del recubrimiento anticorrosivo adecuado (galvanizado, bicromado, anodizado, pintura, etc.) además de tener en cuenta el condicionante estético o de contorno.
- Los soportes estarán exentos de aristas y rebabas.
- La tornillería será de acero inoxidable. Se usarán arandelas planas para no dañar las superficies de apoyo y arandelas elásticas o estriadas como elementos que eviten el aflojamiento de los tornillos. En las fijaciones de compromiso se usarán tuercas autoblocantes o doble tuerca.

6.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CABLEADO

El cableado deberá cumplir las siguientes características generales:

- Se empleará manguera flexible de cubierta preferiblemente acrílica, siendo permisible cubierta de PVC, en lugar de cables sueltos, para proporcionar una seguridad adicional respecto a cortes, pelados y aplastamientos.
- Los distintos cables que se instalen en cada vehículo deben estar claramente identificados, y con el mismo criterio en todos los vehículos. Los cables de alimentación y masa serán de color ROJO y NEGRO respectivamente, y la sección será la suficiente para garantizar la correcta alimentación de los equipos, para lo que se tendrá que tener en cuenta la longitud de los cableados y el consumo de los equipos a alimentar.
- Las mangueras se identificarán, sin posible confusión, mediante bridas con banderola.
- El cableado en el vehículo se debe realizar preferiblemente por el interior de la carrocería y por los lugares destinados a ello, de manera que, en lo posible, no se vea ningún cable desde el interior del vehículo. Las mangueras que puedan estar en contacto con el exterior del vehículo o accesibles al conductor se protegerán con tubo flexible de poliamida. En el caso de que sea necesario que alguna de las mangueras tenga que ir por debajo del vehículo irán protegidas con tubo corrugado reforzado. Las uniones entre tubo y manguera se realizarán en lugar protegido para las mangueras con conector apropiado o con termorretráctil que garantice la estanqueidad de la unión.



- Siempre que sea posible, los cables instalados en el vehículo deben ser unidos a los mazos de cables ya existentes en éste. Dichos mazos deben ir debidamente anclados y atados de forma que se impida el contacto con partes calientes o móviles del vehículo que puedan dañar el aislamiento de los conductores.
- La terminación de cada cable deberá hacerse con un terminal adecuado a las características del propio cable y al lugar donde vaya a ir alojado el terminal. Todos los terminales deberán llevar una funda de plástico o elemento similar que evite que puedan entrar en contacto accidentalmente con otro conductor. La longitud de estos manguitos de aislamiento no debe superar los 100 mm y se deben instalar de forma que se impida su deslizamiento reduciendo el propósito para el que se instala. En ningún caso podrá utilizarse cinta aislante como elemento para aislar conductores entre sí.
- En cualquier paso a través de la chapa y en giros con esquinas se eliminarán rebabas excesivas, y se colocarán pasamuros o protecciones adecuadas (silicona u otro material similar). Se evitará el contacto con esquinas y zonas húmedas.
- No se permitirán empalmes intermedios ni radios de giro superiores a los permitidos por el tipo de cable instalado. Tampoco se permitirán tensiones y aplastamientos perjudiciales.
- Se procurará que la instalación correspondiente al Sistema sea independiente y fácilmente localizable en el vehículo, siendo el recorrido de los cables el más corto posible.
- Se procurará que los cables de señales débiles coincidan en su recorrido lo menos posible con los del circuito de alimentación, y que todos ellos no coincidan con otros cables del vehículo, especialmente con aquellos que manejen altas corrientes o frecuencias.
- Para facilitar las labores de mantenimiento y reparación, todos los conectores SubD llevarán carcasa y torretas de apriete manual. No se usaran torretas para uso con destornillador. Así mismo todas las soldaduras a conectores SubD irán protegidas con termoretractil.
- Para las mangueras que no se canalicen por canaletas y deban ser fijadas a alguna parte del chasis, se utilizarán elementos de fijación mecánico-plásticos (bridas, soportes, etc), y no adhesivos.
- Los extremos de los cables se cortarán y pelarán de forma que en su montaje el aislamiento no toque la conexión soldada. Al pelar el aislamiento se debe obtener un corte limpio de forma que no se dañe el conductor ni el aislamiento restante.
- Los cables a utilizar en conexiones sin soldadura no se preestañarán.
- Antes de su soldadura, los cables que vayan conectados a terminales, se fijarán mecánicamente a éstos.
- La soldadura de los cables se realizará de forma que no se deteriore el aislamiento: quemado, encogido, rotura, etc.
- El conductor interior de los cables coaxiales debe preestañarse inmediatamente después del pelado para evitar su oxidación.
- El sobrante de los cables coaxiales no deberá ir enrollado en forma de bobina.
- Al preparar los cables apantallados, con malla de hilos, no se producirán ninguno de los desperfectos siguientes: Mellado ni deterioro del conductor, quemado, deformado o rotura del aislamiento, retorcimiento excesivo de la malla de apantallado, de forma que se deteriore o deforme el aislamiento.
- La zona no apantallada como consecuencia del pelado del cable se reducirá al mínimo posible.
- Todos los mazos de cables que lleguen a un mismo conector serán unidos mediante termoretractil.
- Los cableados serán de una longitud que permita el conexionado con facilidad pero se evitarán cableados excesivamente largos.

7. ITV

Tras la instalación del sistema embarcado, el adjudicatario deberá entregar los vehículos con todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su utilización en condiciones legales de circulación.

El adjudicatario llevará a cabo todos los trámites necesarios en el caso de que la solución embarcada requiera volver a tramitar la ITV, teniendo en cuenta que se le requerirá por cada uno de los vehículos la siguiente documentación:

- Proyecto firmado por el ingeniero y certificado por el colegio de ingenieros.
- Certificado del fabricante del vehículo que autoriza la reforma.
- Certificado del taller que se hace responsable de la reforma.
- ITV.

Así mismo el adjudicatario se encargará de la tramitación de la ITV tras la desinstalación del sistema al finalizar el contrato.

8. MANTENIMIENTO

8.1. ALCANCE DEL SERVICIO

8.1.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

8.1.1.1. Centro de control

El adjudicatario deberá proporcionar un servicio de atención remota de incidencias los días laborables en horario de 08:00 a 18:00. En aquellos casos en que no sea posible la solución remota de la incidencia se hará necesaria atención in situ por parte del adjudicatario.

8.1.1.2. Sistema embarcado

El adjudicatario deberá proporcionar los siguientes niveles de mantenimiento:

- Mantenimiento de nivel I: diagnóstico de averías, sustitución de equipos y elementos averiados y actualización de versiones software.
- Mantenimiento de nivel II: reparación de los equipos averiados en las instalaciones del adjudicatario o por los servicios técnicos oficiales de cada fabricante.
- Mantenimiento de nivel III: soporte y resolución de incidencias de software y hardware de alta complejidad por parte del personal de I+D perteneciente a la empresa adjudicataria.

8.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El adjudicatario deberá realizar, al menos con periodicidad mensual, la revisión general de todos los sistemas. Esta revisión se realizará in situ en las instalaciones de EMT, según la planificación y disponibilidad de la flota.

Se definirá un documento con los trabajos y el alcance de los mantenimientos preventivos.

8.2. TIEMPOS DE RESPUESTA

Se requerirán las siguientes modalidades de actuación con diferentes compromisos de atención en cuanto al plazo máximo de respuesta se refiere:

- Urgente: Caída global del sistema o incidencia grave que imposibilite el ciclo de trabajo completo del sistema desde la creación de denuncias hasta su entrega al Ayuntamiento: el tiempo máximo de reparación de la incidencia será de tres horas desde la notificación de la misma.
- Grave: El sistema funciona con incidencia: el tiempo máximo de reparación de la incidencia será de 24 horas desde la notificación de la misma.
- No Crítico: Incidencia que no afecta a funcionalidades principales del sistema: el tiempo máximo de reparación de la incidencia será de 72 horas desde la notificación de la misma.

Cualquier incidencia detectada tanto en el sistema embarcado como en el centro de control, implicará la actualización de todos los dispositivos afectados en un plazo inferior a 2 días en caso de incidencia urgente e inferior a 4 días en el resto de casos.

8.3. RECAMBIOS Y STOCK

El adjudicatario deberá disponer del material necesario para subsanar las incidencias en los plazos de intervención requeridos, debiendo disponer en stock de al menos dos juegos completos del hardware embarcado ofertado.

8.4. PENALIZACIONES

Las penalizaciones impuestas en caso de incumplimiento de los niveles de servicio serán las siguientes:

- Caída global del sistema o incidencia grave que imposibilite el ciclo de trabajo completo del sistema desde la creación de denuncias hasta su entrega al Ayuntamiento.
La cantidad de 5€ por cada 100€ del importe de la mensualidad por cada hora laborable que persista la incidencia a partir de las 3 horas desde su notificación.
- Vehículo no operativo.
La cantidad de 3€ por cada 100€ del importe de la mensualidad por cada día laborable y vehículo que no se encuentre operativo para el servicio una vez se hayan superado las 24 horas desde la notificación de la incidencia.
- Incidencia grave.
La cantidad de 2€ por cada 100€ del importe de la mensualidad por cada día laborable que persista la incidencia a partir de las 24 horas desde su notificación.
- Incidencia no crítica.
La cantidad de 1€ por cada 100€ del importe de la mensualidad por cada día laborable que persista la incidencia a partir de las 72 horas desde su notificación.

9. CALENDARIO

El adjudicatario dispondrá para el suministro de los elementos hardware y la implementación de todos los desarrollos software de un plazo de 2 meses desde la adjudicación, o hasta el día 15 de noviembre de 2016 si el plazo desde la adjudicación fuese mayor a esos dos meses.

La instalación en los vehículos del subsistema embarcado deberá comenzar el día 15 de noviembre de 2016, debiendo quedar finalizada dicha instalación y puesto en marcha el sistema completo en un plazo máximo de 3 semanas, o tras dos meses desde la adjudicación si este plazo expirase con posterioridad. El adjudicatario realizará la instalación en un primer vehículo prototipo que deberá ser aprobado por EMT antes de acometer la instalación en el resto de vehículos.

El día 30 de diciembre de 2016, siempre que haya transcurrido un plazo mínimo de 15 días desde el suministro y puesta en marcha del sistema funcionando correctamente, se firmará el acta de finalización del suministro e instalación, que marcará la facturación del coste de la inversión. El inicio de la prestación del servicio de mantenimiento será el día 1 de enero de 2017 o en la fecha que corresponda tras el transcurso mínimo de 15 días de correcto funcionamiento.

10. FORMACIÓN

El adjudicatario será responsable de impartir formación tanto a los usuarios de los vehículos como a los del centro de control.

Dicha formación constará, para los controladores, de una parte teórica en el aula y otra práctica en los vehículos, con grupos reducidos, teniendo en cuenta que existe personal que trabaja solo en turno de mañana o solo en turno de tarde.

11. DOCUMENTACIÓN

Antes de llevar a cabo las instalaciones se requerirá un documento de instalaciones donde quedarán claramente identificadas las mismas (tipos de conectores, cableado, electrónica, etc.) y su alcance. Dicho documento deberá ser aprobado por EMT antes de llevar a cabo las instalaciones.

Adicionalmente antes de la entrada en operación del sistema se deberán entregar dos documentos que detallen las funcionalidades software desarrolladas en el Centro de Control y en el sistema embarcado a nivel de casos de usos. Así como manuales de uso para los diferentes tipos de usuarios de las aplicaciones ofertadas.

También se aportará un documento relacionado con la seguridad lógica implantada en el proyecto.

12. OTRAS CONSIDERACIONES DE EJECUCIÓN

1º) Los bienes y servicios objeto del contrato se deben producir y desarrollar respetando las normas sociolaborales españolas y de la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2º) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se aporte o sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

3º) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, debiendo acreditar antes del inicio de la ejecución del contrato que:

- Que las personas adscritas a la ejecución del contrato tienen formación e información en prevención.
- Justificar que los trabajadores han recibido los EPI,s.

La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de lo indicado anteriormente, en el plazo de 10 días naturales contados desde la formalización del contrato.

4º) La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la formalización del contrato, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de las personas que participen en el contrato como subcontratistas.

13. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, como mínimo 1 acción de sensibilización y formación durante cada uno de los años de vigencia del contrato, de una duración mínima de



SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE INFORMACION
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE CAPTACIÓN DE MATRÍCULAS Y
GESTIÓN DE DENUNCIAS PARA EL SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

4 horas, con la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

Para dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato designada por EMT, al inicio del contrato, la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato, así como su contenido, debiendo aportar, antes de la finalización del contrato, un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

El incumplimiento de esta condición especial supondrá una penalización del 5% del presupuesto de adjudicación del contrato que se descontará bien de la última factura a abonar por EMT o de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria.